



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de diciembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNDIR DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO BAJO MODALIDAD DE CONTRATO PEDIDO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE FINANZAS
ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO 2020, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO CORRESPONDIENTES A LOS COMITÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y TODAS AQUELLAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS QUE REALIZA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y DE ESTA FORMA NO DESFAZAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CENTRO, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICEN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020 DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TESTIMONIO DE TESTIGO SOCIAL RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSSEMYM/037/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

TESTIMONIO DE TESTIGO SOCIAL RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSSEMYM/039/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE CICLOS DE HEMODIALISIS BRINDADOS POR UN TERCERO, PARA LOS PACIENTES DE LOS CENTROS MÉDICOS ISSSEMYM TOLUCA Y ECATEPEC, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HACE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO EN LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

AVISOS JUDICIALES: 2190-A1, 5689, 5691, 5707, 5708, 5709, 5712, 5715, 1016-B1, 1017-B1, 5780, 5781, 5782, 5783, 5785, 5786, 5787, 5788, 5789, 5790, 5794, 5795, 5796, 5797, 5801, 2311-A1, 2314-A1, 2320-A1, 5872, 5873, 5870, 5877, 5876, 5878, 5879, 5880, 5881, 2353-A1, 5863, 5864, 5865, 5868, 5866 y 5867.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5802, 2310-A1, 2341-A1, 5705, 5714, 2275-A1, 5869, 5871, 5874, 2339-A1, 2343-A1, 2344-A1, 2345-A1, 2342-A1, 5875, 2351-A1, 2352-A1, 1042-B1, 1043-B1, 2340-A1, 5735, 5738, 5737, 2278-A1, 1020-B1, 2161-A1, 2160-A1, 2346-A1, 2350-A1, 2347-A1, 2348-B1 y 2349-B1.

Tomó CCVIII
Número
114

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTE: Dip. Francisco Rodolfo Solorza Luna
VICEPRESIDENTE: Dip. Anais Miriam Burgos Hernández
SECRETARIO: Dip. Brenda Stephanie Selene Aguilar Zomora
MIEMBRO: Dip. Javier González Zepeda
MIEMBRO: Dip. Claudia González Cerón
MIEMBRO: Dip. Bryan Andrés Tinoco Ruíz
MIEMBRO: Dip. María Lorena Marín Moreno
MIEMBRO: Dip. María Elizabeth Millán García
MIEMBRO: Dip. Rosa María Pineda Campos
SUPLENTE: Dip. María de Lourdes Garay Casillas
SUPLENTE: Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
SUPLENTE: Dip. Karina Labastida Sotelo
SUPLENTE: Dip. Xochitl Flores Jiménez
SUPLENTE: Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

SECRETARIOS

DIP CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN I, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XXXV, 5, 8, 9, Y 28 FRACCIONES II, III, IV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de Contrato Pedido.

Que los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31, de DICIEMBRE DE 2019, así como también los días 2, 3 y 6 DE ENERO DE 2020; en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar la contratación de bienes y/o prestación de servicios bajo la modalidad de Contrato pedido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO BAJO MODALIDAD DE CONTRATO PEDIDO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el tercer punto.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno," en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- Se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31, de DICIEMBRE DE 2019, así como también los días 2, 3 y 6 DE ENERO DE 2020; exclusivamente para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México puedan celebrar los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de contrato pedido, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, de los contratos que se celebren a partir de la fecha en que surta efecto la presente.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 03 días del mes de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

**JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE FINANZASGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIONES II Y IX, 4, 5, 22, 23, 25, 26, 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3 FRACCIÓN XX, 5, 9, 30 FRACCIÓN IV Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XXI, XXIV, XXV Y XXIX, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tiene entre sus funciones la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como proporcionar el apoyo a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales en los procedimientos de adquisición de bienes informáticos que substancian y de los cuales son partícipes, así como de aplicar las políticas que rijan su uso y aprovechamiento en la administración pública estatal.

Que los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2019 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2020, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días y horas no laborables por corresponder a sábados y domingos y estar comprendidos en el período vacacional decembrino 2019, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerzan su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática pueda emitir dictámenes técnicos para la adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicación, así como brindar el apoyo correspondiente a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales y todas aquellas gestiones administrativas necesarias que realiza el personal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para apoyar en los procesos adquisitivos y de esta forma no desfasar la contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se requieran. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2020, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO CORRESPONDIENTE A LOS COMITÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y TODAS AQUELLAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS QUE REALIZA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y DE ESTA FORMA NO DESFASAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2019 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2020, para que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática pueda emitir dictámenes técnicos para la adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como brindar el apoyo correspondiente a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales y todas aquellas gestiones administrativas necesarias que realiza el personal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para apoyar en los procesos adquisitivos y de esta forma no desfasar la contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la información y comunicación que se requieran, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓNGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**CREDOMEX**
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Licenciado en Derecho Bernardo Olvera Enciso, Rector Del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CREDOMEX), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Art. I fracción VI y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo I fracción IV y artículo 4 de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Administración y Finanzas del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, tiene entre sus funciones la de adquirir bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requiera el Centro.

Que los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, No se consideran hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios que se requieran.

Por los anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CENTRO, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2019, exclusivamente para que el Departamento de Administración y Finanzas del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, pueda llevar acabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios; hasta la suscripción del contrato con recursos Federales, Estatales y Propios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el siguiente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se establecen en el punto primero en el Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**LICENCIADO EN DERECHO BERNARDO OLVERA ENCISO
RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE
E INVESTIGACION EDUCATIVA.
(RÚBRICA).**



LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO A TRÁVES DE SU: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SU TITULAR L. EN C. SANTIAGO ESTEBAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMAS APLICABLES EN SU REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO; Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de enero de 2000, se expidió la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenamiento que tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con Legislación Federal y Estatal.

Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas de la Universidad Politécnica de Texcoco (UPTex), se están llevando a cabo procesos relacionados con la adquisición de bienes, bajo los procedimientos: Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

Que el periodo vacacional de fin de año de UPTex, inicia oficialmente el veinte de diciembre de dos mil diecinueve y hasta el seis de enero de dos mil veinte, por lo que no son laborales; y, en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que en la **Cuarta Sesión Extraordinaria** celebrada del **25 de noviembre de dos mil diecinueve**, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, determinaron habilitar días y horas con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante los últimos meses de dos mil diecinueve, mismo que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza y tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundada, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días veinte, veintitrés, veintiséis, veintisiete y treinta del mes de diciembre de 2019 y los días primero y dos del mes de enero de 2020, para que el Departamento de Recursos Financieros pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en el Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**L. EN C. SANTIAGO ESTEBAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**



CONTADOR PÚBLICO MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene entre sus funciones la adquisición y suministro de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico.

Que los días 14,15,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 de diciembre, y los días 1,2,3,4,5 y 6 de enero de 2020, y las 24 horas de los días mencionados en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos son días y horas no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que la autoridad Administrativa ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 14,15,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 de diciembre de dos mil diecinueve; y 1,2,3,4,5 y 6 de enero de 2020, para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentren en trámite o inicien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, relativo a los recursos autorizados en 2019, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RÚBRICA).**



Toluca de Lerdo, Estado de México, 09 de diciembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Comité Interno de Obra Pública Estatal del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, APROBÓ por unanimidad, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de Diciembre del año en curso, se habiliten los días sábados, domingos, días festivos y periodo vacacional a partir del día 14 de diciembre de 2019 y hasta el 6 de enero de 2020, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de contratación de obra Pública Estatal y con esto dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, específicamente al postulado de anualidad.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ DE LA VEGA
COORDINADOR DE OBRA
(RÚBRICA).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

C.P. M. en I. JAVIER S. PORTOCARRERO GARDUÑO
TESTIGO SOCIAL

Toluca, México a 3 de Diciembre de 2019.

ASUNTO: INFORME RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/037/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 057-2019, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

I. Fecha de emisión: Toluca, México a 20 de noviembre de 2019.

II. Datos generales del proceso adquisitivo:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/037/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

III. Datos generales del Testigo Social:

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 057-2019, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email jsportocarrero1@gmail.com.

IV. Antecedentes de Contratación: CONTRATO CTS/006/2019

V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.

Con fecha 14 de noviembre ante mi presencia se dio por iniciado el presente procedimiento de licitación, con la revisión y aprobación de bases.

El día 12 de noviembre se emitieron las bases de conformidad a la normatividad vigente; No. 026-2019 en los periódicos "LA PRENSA" Y "HELERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO" así como en el sistema electrónico de internet (Compramex); los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2019.

No hubo junta de aclaraciones.

El día 22 de noviembre de conformidad a las bases se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a la normatividad vigente. Con la participación de las empresas licitantes en participación conjunta que llevan por nombre:

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. Y PHARMA TYCSA S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR EL C. ALFONSO ARELLANO GÓMEZ

Bajo mi supervisión se inició el análisis cuantitativo de la propuesta técnica la cual la empresa licitante cumplió con todos y cada uno de los requisitos que las bases exigían, por lo que se continuo con la apertura del sobre que contenía la propuesta económica, cumpliendo también con todos y cada uno de los requisitos; por lo que fue aceptada su propuesta para el análisis cualitativo.

El día 22 de noviembre se recibió la valoración técnica por parte de la Subdirección de Farmacia en su calidad de Vocal Suplente y área Usuaria mediante oficio 207C0401410300L/SF/1383/2019. y el de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género en la cual consideraba que cumplían con todos y cada uno de los documentos y requisitos legales para continuar con el proceso; después de haber realizado el análisis cualitativo se llegó a la conclusión de aceptar las propuestas tanto Técnica como Económica además de que cumplían por estar debajo de la suficiencia presupuestal.

El día 28 de noviembre en reunión con el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó el Fallo de Adjudicación a favor a las empresas licitantes en participación conjunta IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. Y PHARMA TYCSA S.A. DE C.V., de conformidad a la información proporcionada por la Subdirección de Farmacia para efectos técnicos y el de la Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género para efectos legales.

El día 28 de noviembre de 2019 se dio el fallo de la adjudicación a las empresas licitantes en participación Conjunta IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. Y PHARMA TYCSA S.A. DE C.V., las cuales presentaron una propuesta económica por un importe total mínimo de \$158'763,147.12 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.) y hasta por un importe máximo de \$264'605,899.44 (doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.). por lo que se dio por terminado el acto. La empresa tendrá 10 días hábiles para presentarse a firmar el contrato, así como para presentar las fianzas a las que se obliga.

VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:

RESPECTO AL TESTIGO SOCIAL EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SON LAS SIGUIENTES INVITACIONES RESTRINGIDAS IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; Y SON LOS PRIMEROS PROCESOS EN QUE SE UTILIZA ESTA FIGURA JURÍDICA, QUE QUEDÓ PLASMADA EN LA ADICIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO AL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011, Y CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE ACUERDO EMITIDO NO. IEEM/CG/46/2011, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2011, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA EL CONSEJO GENERAL.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL 2013.

LPN/ISSEMYM/031/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO CON SERVICIO INTEGRAL DE CÁNCER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/059/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/041/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO (PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO) CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/060/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO GENÉRICO Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/019/2018 RESPECTO A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2018-2021 DE INSUMOS DE PRÓTESIS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/016/2019.REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019-2022 DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES ESPECÍFICOS EN UNIDADES MÓVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/017/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LPN-44065003-003-2011, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA "B" CHALCO.

LP/ST/004/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO PROFESIONAL E INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARTUCHOS ORIGINALES PARA IMPRESORAS ASIGNADAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEPENDENCIAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INMUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DayF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIÓN DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

LPN/ISSEMYM/029/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO INTEGRAL DE NEUROCIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA CON ASISTENCIA TÉCNICA, EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS POR PROCEDIMIENTO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINAMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/033/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN CON PRÉSTAMO DE BOMBAS DE INFUSIÓN PERFURADORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Conclusiones:

Después de haber participado en **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/037/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.** Concluyo que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad aplicable al presente caso.

ATENTAMENTE

C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO
TESTIGO SOCIAL REG. No. 057-2019
(RÚBRICA).

C.P. M. en I. JAVIER S. PORTOCARRERO GARDUÑO
TESTIGO SOCIAL

Toluca, México a 3 diciembre de 2019.

ASUNTO: INFORME RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/039/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE CICLOS DE HEMODIÁLISIS BRINDADOS POR UN TERCERO, PARA LOS PACIENTES DE LOS CENTROS MÉDICOS ISSEMYM TOLUCA Y ECATEPEC, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA**
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 057-2019, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

I. **Fecha de emisión:** Toluca, México a 3 de diciembre de 2019.

II. **Datos generales del proceso adquisitivo:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/039/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE CICLOS DE HEMODIÁLISIS BRINDADOS POR UN TERCERO, PARA LOS PACIENTES DE LOS CENTROS MÉDICOS ISSEMYM TOLUCA Y ECATEPEC, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

III. **Datos generales del Testigo Social:**

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 057-2019, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email jsportocarrero1@gmail.com.

IV. **Antecedentes de Contratación: CONTRATO CTS/007/2019**

V. **Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**

Con fecha 1 de noviembre de 2010 fue requerido por la Coordinación de Servicios de Salud, a través de la dirección de Gestión y Control a la Dirección de Adquisiciones y Servicios la contratación **MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE CICLOS DE HEMODIÁLISIS BRINDADOS POR UN TERCERO, PARA LOS PACIENTES DE LOS CENTROS MÉDICOS ISSEMYM TOLUCA Y ECATEPEC, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

Con fecha 21 de noviembre se publicaron las bases en el diario La Prensa y 8 Columnas, así como en el sistema Compramex, el periodo de venta de bases comprendió los días 21, 22 y 25 de noviembre del presente.

En dichas bases se estipulaba que no iba a ver junta de aclaraciones; así como poner como fecha de presentación y apertura de propuestas el día 26 de noviembre de 2019.

En este procedimiento se presentó solo un oferente en participación conjunta que son las empresas:
Dicipa, S.A. de C.V.,
Lapi Unidad de hemodiálisis S.A. de C.V.,
Centro Clínico CTB S.C.,
Servicios Especializados de Nefrología Toluca, S.C. y
Cesain S.de R.L. de C.V.

El C. Ernesto Calderón Cuevas, presentó sus propuestas tanto la Técnica como la Económica para su evaluación cuantitativa en mi presencia. De dicha evaluación se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases. Por lo que el área usuaria inicio su proceso de evaluación cualitativa.

El día 27 de noviembre se envió el oficio 207C0401430000L/3073/2019, por parte del titular de la Dirección de Gestión y Control en su carácter de Vocal suplente y Área usuaria, así mismo de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género escrito de valoración en los cuales consideraban tanto técnicamente como jurídicamente que las empresas en participación conjunta cumplían los requisitos para adjudicarle la presente Licitación Pública.

Por tal motivo y estando por debajo de la suficiencia presupuestal no hubo necesidad de realizar contrapropuesta.

Por lo anterior con fecha 28 de diciembre de 2019, a las 10:00 Hrs. Se dictó el fallo a favor de las empresas en participación conjunta:

Dicipa, S.A. de C.V.,
Lapi Unidad de hemodiálisis S.A. de C.V.,
Centro Clínico CTB S.C.,
Servicios Especializados de Nefrología Toluca, S.C. y
Cesain S.de R.L. de C.V.

El monto del contrato de la partida única fue por un monto mínimo de \$205'471,728.00 (Doscientos cinco millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$ 342'446,616.00 (Trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:

RESPECTO AL TESTIGO SOCIAL EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SON LAS SIGUIENTES INVITACIONES RESTRINGIDAS IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; Y SON LOS PRIMEROS PROCESOS EN QUE SE UTILIZA ESTA FIGURA JURÍDICA, QUE QUEDÓ PLASMADA EN LA ADICIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO AL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011, Y CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE ACUERDO EMITIDO NO. IEEM/CG/46/2011, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2011, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA EL CONSEJO GENERAL.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL 2013.

LPN/ISSEMYM/031/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO CON SERVICIO INTEGRAL DE CÁNCER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/059/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/041/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO (PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO) CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/060/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO GENÉRICO Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/019/2018 RESPECTO A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2018-2021 DE INSUMOS DE PRÓTESIS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/016/2019.REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019-2022 DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES ESPECÍFICOS EN UNIDADES MÓVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/017/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LPN-44065003-003-2011, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA "B" CHALCO.

LP/ST/004/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO PROFESIONAL E INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARTUCHOS ORIGINALES PARA IMPRESORAS ASIGNADAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEPENDENCIAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INMUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DayF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIÓN DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

LPN/ISSEMYM/029/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO INTEGRAL DE NEUROCIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA CON ASISTENCIA TÉCNICA, EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS POR PROCEDIMIENTO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINÁMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/033/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN CON PRÉSTAMO DE BOMBAS DE INFUSIÓN PERFURADORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/037/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES, BAJA LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Conclusiones:

Después de haber participado en **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/039/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE CICLOS DE HEMODIÁLISIS BRINDADOS POR UN TERCERO, PARA LOS PACIENTES DE LOS CENTROS MÉDICOS ISSEMYM TOLUCA Y ECATEPEC, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**; Concluyo que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad aplicable vigente al presente caso.

ATENTAMENTE

C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO
TESTIGO SOCIAL REG. No. 057-2019
(RÚBRICA).

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE MAGISTRADOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

I. Que en el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la “LVII” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 22, de diez de diciembre del año dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, el once de diciembre del mismo año, entre otros aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al licenciado – hoy Doctor en Derecho– César de Jesús Molina Suárez, como Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México – ahora Tribunal de Justicia Administrativa – por un periodo de diez años; Decreto que entró en vigor el dieciséis de diciembre del dos mil nueve.

El plazo de diez años a que se refiere este apartado, transcurre del dieciséis de diciembre del dos mil nueve al quince de diciembre del dos mil diecinueve.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en sesión extraordinaria número 01 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, el doce de enero del dos mil diez, tomó protesta al Magistrado César de Jesús Molina Suárez.

V. Que la “LVII” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 22, de diez de diciembre del dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, el once de diciembre del mismo año, entre otros aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al licenciado José Salim Modesto Sánchez Jalili, como Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México – ahora Tribunal de Justicia Administrativa – por un periodo de diez años; Decreto que entró en vigor el dieciséis de diciembre del dos mil nueve.

El plazo de diez años a que se refiere el párrafo que antecede, transcurre del dieciséis de diciembre del dos mil nueve al quince de diciembre del dos mil diecinueve.

El licenciado José Salim Modesto Sánchez Jalili, mediante escrito de quince de enero del dos mil trece, presentó su renuncia con carácter irrevocable al cargo de Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México –ahora Tribunal de Justicia Administrativa–.

La “LVIII” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 65, de veintisiete de febrero del año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, el veintiocho de febrero del mismo año, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó a la licenciada Ana Luis Villegas Brito, como Magistrada del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México – ahora Tribunal de Justicia Administrativa – para concluir el periodo restante de diez años por el que había sido nombrado el licenciado José Salim Modesto Sánchez Jalili; Decreto que entró en vigor el día de su publicación.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en sesión extraordinaria número 03 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, el ocho de marzo del dos mil trece, tomó protesta a la Magistrada Ana Luis Villegas Brito.

VI. Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que la o el Presidente del Tribunal deberá comunicar a la o el Gobernador del Estado de México, las faltas definitivas de las y los Magistrados, mediante el procedimiento constitucional respectivo, para que proceda el nombramiento de las y los Magistrados que las cubrirán, pudiendo ser por el tiempo que falte para concluir el periodo o uno nuevo.

VII. Que, en términos del artículo 17, fracciones III, VI y XXI, de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar la providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

VIII. Que los LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO, aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, mediante sesión ordinaria número uno celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión extraordinaria número nueve de tres de julio de este año, establecen que ante la falta definitiva de un Magistrado, la Junta de Gobierno y Administración, podrá designar indistintamente al Secretario General del Pleno de la Sala Superior, a un Secretario General de Acuerdos o a un Secretario de Acuerdos, para que realice las funciones de Magistrado, hasta en tanto se lleve a cabo el procedimiento constitucional respectivo para el nombramiento de la o el Magistrado que cubrirá dicha falta definitiva.

IX. Que conforme al Formato Único de Movimiento de Personal con folio 900043062 de catorce de octubre de dos mil diecinueve, el Licenciado en Derecho Juan Cuellar Durán, tiene el puesto funcional de Secretario de Acuerdos.

Que conforme al Formato Único de Movimiento de Personal con folio 900044122 de doce de noviembre de dos mil diecinueve, la Licenciada en Derecho Rocío Sánchez Molina, tiene el puesto funcional de Secretaria de Acuerdos.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 17, fracciones III y XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión extraordinaria número nueve de tres de julio de este año, **se designa a la Licenciada en Derecho Rocío Sánchez Molina como Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa**, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa emita el nombramiento de nuevos Magistrados de este Tribunal, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Para el desempeño de sus atribuciones la Licenciada en Derecho Rocío Sánchez Molina, tendrá las atribuciones y funciones establecidas en la Sección Sexta de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en la Séptima Sala Regional.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 17, fracciones III y XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión extraordinaria número nueve de tres de julio de este año, **se designa al Licenciado en Derecho Juan Cuellar Durán como Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa**, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa emita el nombramiento de nuevos Magistrados de este Tribunal, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO. Para el desempeño de sus atribuciones el Licenciado en Derecho Juan Cuellar Durán, tendrá las atribuciones y funciones establecidas en la Sección Sexta de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en la Sexta Sala Regional de Jurisdicción ordinaria de este organismo jurisdiccional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 19 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**L. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HACE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO EN LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la "LXV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 214, de tres de agosto del año dos mil diecisiete, publicado en la sección sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 24, en la misma fecha, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó, a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años; Decreto que entró en vigor el día de su publicación en el citado periódico oficial.

V. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número uno celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el diez de agosto del dos mil diecisiete, tomó protesta a los Magistrados de las Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, entre ellos a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, como Magistrada de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Valle de Toluca.

VI. Que el uno de agosto de dos mil diecinueve, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno” el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS TITULARES DE LA TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO OCTAVA Y NOVENA SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS” y que de los numerales sexto, séptimo y noveno, se advierte:

“SEXTO. Se adscribe a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez a la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México.

SEPTIMO. Se adscribe al Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada a la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de Toluca.

...

NOVENO. Las adscripciones señaladas en los numerales del Primero al Séptimo de este Acuerdo, serán con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve.”

VII. Que el catorce de agosto de dos mil diecinueve la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, presentó su renuncia al cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa.

Conforme a los numerales décimo y décimo primero para los cambios de adscripción se observarían el “ACUERDO POR EL QUE SE PROPONEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL”, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete; asimismo, se señalaron las diez horas del dieciséis de agosto de este año, para la entrega y recepción de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y las trece horas para la entrega y recepción de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; sin embargo, atendiendo a la renuncia al cargo de Magistrada presentada el catorce de agosto de dos mil diecinueve, por la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, la entrega y recepción de la Octava Sala antes citada se efectuó a las once horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil diecinueve, realizando la entrega la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez y la recepción el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada, en virtud de que su cambio de adscripción fue con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve; en tanto que el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada a las quince horas del quince de agosto de este año, entregó la Novena Sala Especializada a la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso, en su carácter de Secretario de Acuerdos de la citada Sala Especializada.

VIII. Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que la o el Presidente del Tribunal deberá comunicar a la o el Gobernador del Estado de México, las faltas definitivas de las y los Magistrados, para que proceda la designación y nombramiento de las y los Magistrados que las cubrirán, pudiendo ser por el tiempo que falte para concluir el periodo o uno nuevo.

IX. Que, en términos del artículo 17 fracciones III, y XXI de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar la providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

X. Que los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO**, aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, mediante su Sesión Ordinaria Número Uno celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión Extraordinaria número Nueve de tres de julio de este año, establecen que ante la falta definitiva de un Magistrado, la Junta de Gobierno y Administración, podrá designar indistintamente al Secretario General del Pleno de la Sala Superior, a un Secretario General de Acuerdos o a un Secretario de Acuerdos, para que realice las funciones de Magistrado, hasta en tanto se lleve a cabo el procedimiento constitucional respectivo para el nombramiento de la o el Magistrado que cubrirá dicha falta definitiva.

XI. Que conforme al Formato Único de Movimiento de Personal de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso, se desempeña como Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México.

XII. Que a la fecha no se ha nombrado Magistrada o Magistrado que cubra la falta definitiva.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracciones III y XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, **LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO** aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión Extraordinaria número Nueve de tres de julio de este año, se designa a la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso **Secretaria de Acuerdos autorizada para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, por el periodo que comprende del **ocho al treinta y uno de enero del año dos mil veinte**.

SEGUNDO. Para el desempeño de sus atribuciones la Secretaria de Acuerdos autorizada para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México, tendrá las atribuciones y funciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en dicha Sala.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 19 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**L. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTO**

En el expediente número 411/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARICELA DE O. ARROLLO, en contra de FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, se hace saber que por auto de fecha cuatro de Noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó llamar a juicio a FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, de quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN, sobre la fracción de 147.03 metros cuadrados, del bien inmueble que se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00333526, inscrito en la PARTIDA 92, VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA de fecha dos de Julio de 1968 y pertenece a un inmueble ubicado en Lote 12, Manzana 10, Calle Popocatepetl, Fraccionamiento Loma Bonita, también conocida como Colonia Loma Bonita, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; actualmente Calle Cofre de Perote número 29, Colonia Y/O Fraccionamiento Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México. B) La declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble de referencia y descrito en la prestación anterior, por haber operado en mi favor la USUCAPIÓN. C) Se ordene al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción a favor del señor FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, a fin de que en su lugar al cancelarse quede inscrito a mi nombre como nueva propietaria y que he estado en posesión del referido inmueble en forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, CIERTA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, toda vez que me he ostentado ante todo el mundo como propietaria del inmueble que pretendo prescribir; por lo tanto emplácese a FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que se debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente el día doce del mes de Noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de Noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2190-A1.-25 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 DE CUANTIA MENOR
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1901/2014.

Por auto dictado en fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL

PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA, NÚMERO 1174, PISO 7, COLONIA EL TRIUNFO ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO, POR SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de FIDEL LUNA MOTA, EXPEDIENTE NÚMERO 1901/2014, Secretaría "A", EL C. JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR dicto un acuerdo que en su parte conducente a la letra dice:

En la Ciudad de México, a seis de noviembre del dos mil diecinueve.

(...), se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta del Juzgado y en el DIARIO DE MÉXICO con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, asimismo, con apoyo en el artículo 469 del Ordenamiento legal invocado, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio; sirve de base para el remate la cantidad de \$1,169,007.55 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) valor obtenido de sumar las dos cantidades que arrojaron los avalúos rendidos por los peritos designados por cada una de las partes y divido entre dos, arrojan el monto de la cantidad antes citada, y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del ámbito territorial de competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, que para tal efecto establezca la Legislación de esa entidad, en los términos ordenados en el presente proveído, por tres veces dentro de nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Elabórese por el personal encargado del turno el exhorto y edictos correspondiente y hecho que sea póngase a disposición del promovente. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado GUILLERMO ÁLVAREZ MIRANDA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada FÉLIX HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. FÉLIX HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

5689.- 3, 9 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

Que en los autos del expediente número 40/2017, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROSARIO ESTRADA QUIROZ Y ALEJANDRO PARRA LLANOS, en el que por auto dictado en fecha veintuno de noviembre del dos mil diecinueve, el Juez señaló las TRECE

HORAS (13:00) DEL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga verificativo LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado, ubicado en CASA NÚMERO VEINTICINCO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 1 (UNO), MANZANA 2 (DOS), PERTENECIENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMERCIALMENTE "SAN PABLO" ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 100 DE LA CALLE PENSAMIENTOS, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS (CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO COLONIA JARDINES DE LOS CLAUSTROS V (CINCO ROMANO) EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad en que fue valuado dicho inmueble; por lo que, se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que no deberá mediar menos de siete (7) días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Se expide para su publicación a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiuno de noviembre del año 2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.
5691.-3, 6 y 13 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: RUBÉN GONZÁLEZ MURILLO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 814/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por YOLANDA CARRANZA HEREDIA, en contra de RUBÉN GONZÁLEZ MURILLO y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, se dictó auto de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, se ordenó el emplazamiento al demandado a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Le declaración por sentencia ejecutoriada por haberlo poseído durante más de 11 años y bajo las condiciones que la Ley establece, que me he convertido en propietaria por Usucapion del predio ubicado en Calle Oaxaca número 407, Manzana 17, Lote 24, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección B, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 150 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 18.75 metros con lote 23; AL SUR 18.75 metros con lote 25; AL ORIENTE 08 metros con Calle Oaxaca; AL PONIENTE 08 metros con lote 09; B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, Estado de México y se inscriba en favor de la suscrita YOLANDA CARRANZA HEREDIA, cancelación que deberá hacerse solo respecto del predio antes citado; y que se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los siguientes datos registrales partida 275, Volumen 35, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 372174, anexando el certificado de inscripción del inmueble materia de este juicio, expedido el día 8 de marzo del año dos mil diecinueve, por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec; C).- Por consiguiente, de lo antes mencionado se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este Ciudad de Ecatepec, la sentencia definitiva declarándome propietaria del predio citado en el inciso A) de este apartado; manifestando

sustancialmente como hechos de su pretensión: El día 6 de julio del 2007, celebré contrato de compraventa con el señor RUBÉN GONZÁLEZ MURILLO, respecto del inmueble ubicado en la Manzana 17, Lote 24, Calle Oaxaca, Número Oficial 407, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección B, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias descritas en el inciso A) tal como se desprende del Contrato Privado de Compraventa que acompaña a la presente demanda; II.- En la cláusula quinta del contrato privado de compraventa, las partes convenimos en que la adquirente tome posesión material y jurídica de la propiedad y derechos posesorios del terreno y construcción; III.- En la cláusula tercera del contrato privado de compraventa descrito en el numeral I, como precio la cantidad de \$400,000.00/100 M.N. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual quedó debidamente pagado, otorgando el recibo correspondiente; IV.- Desde el día 6 de julio del año 2007; he poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a ESTEBAN GAMA CRUZ, VÍCTOR MANUEL GAMA CARRANZA y DOLORES ZAMORA FRANCO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, RUBÉN GONZÁLEZ MURILLO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de octubre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5707.-4, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El actor JUAN JOSÉ HERRERA ROMERO promovió en este Juzgado, bajo el número de expediente 744/2018, por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO-ESPECIAL, sobre DIVORCIO INCAUSADO, LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, QUE LO UNE CON LA C. ELIZABETH RODRÍGUEZ MARISCAL FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS.- Manifiesta contrajo matrimonio con la señora ELIZABETH RODRÍGUEZ MARISCAL, el doce de septiembre del año mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en Nezahualcóyotl, México, refiere que el último domicilio conyugal fue el ubicado en CALLE SUR 56, NUMERO 59 COLONIA

NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, 2DA SECCION, CÓDIGO POSTAL 55130, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; señalando que dejaron de hacer vida en común desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, en consecuencia, dese vista a ELIZABETH RODRIGUEZ MARISCAL, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro PERIÓDICO de mayor circulación donde se hace la citación, en el BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, haciéndole saber a ELIZABETH RODRIGUEZ MARISCAL, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación, para que desahogue la vista que se le diera por auto de fecha uno de junio del dos mil dieciocho; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 21 de noviembre de 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELAZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

5708.-4, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSALIO BARRIENTOS CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia se radicó el juicio sumario de usucapión, bajo el expediente número 588/2019 promovido por BARRIENTOS BARRON VERONICA promoviendo por propio derecho, en contra ROSALIO BARRIENTOS CRUZ por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La usucapión respecto del bien inmueble ubicado en CONJUNTO C-4, REGIMEN 44, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ECATEPEC CTM XIII, UBICADO EN CALLE NO CONSTA, MANZANA F, LOTE 55, VIVIENDA A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, inmueble que administrativamente ahora se encuentra identificado como el ubicado en CALLE CEDRO MANZANA F, ZONA 1, LOTE 55-A, COLONIA VALLE DE ECATEPEC CTM XIII, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias EN PLANTA BAJA: AL NORESTE EN 4.495 METROS CON FACHADA PRINCIPAL AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SURESTE EN 741 METROS CON REGIMEN 42, LOTE 54, DE LA MISMA MANZANA, AL SUROESTE EN 4.495 METROS CON FACHADA POSTERIOR A AREA COMUN DEL REGIMEN; AL NOROESTE EN 7.41 METROS CON VIVIENDA B DEL MISMO REGIMEN, ABAJO CON TERRENO, ARRIBA CON LA PROPIA VIVIENDA B DEL MISMO LOTE, EN PLANTA ALTA, AL NORESTE EN 3 Y 2.89 METROS CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN AL SURESTE EN 7.62 METROS CON REGIMEN 2, LOTE 54 DE LA MISMA MANZANA, AL SUROESTE EN 2.89 METROS CON FACHADA POSTERIOR A, VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN EN 1.60 METROS Y 1.60 METROS CON VIVIENDA B DEL MISMO REGIMEN, AL NOROESTE EN 2.94 METROS 1.64 METROS Y 2.84 METROS CON VIVIENDA B DEL MISMO REGIMEN Y EN 0.50 METROS CON VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN, ABAJO CON LA PROPIA VIVIENDA Y VIVIENDA B, DEL MISMO LOTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 66.60 METROS CUADRADOS; B) Mediante resolución se declare que se ha consumado la usucapión a favor del accionante y se le reconozca como propietaria, ordenando la inscripción en el Instituto de la Función Registral; C) Ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se

dicte en el Instituto de la Función Registral adscrita a estos Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Quedando bajo los siguientes hechos: En fecha de diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el accionante celebró contrato de compraventa con el señor BARRIENTOS CRUZ ROSALIO respecto del inmueble materia de este juicio, desde esa fecha manifiesta que ha tenido la posesión del inmueble antes descrito en concepto de propietaria de una manera PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

5709.-4, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAYRA BORBOLLON LEONARDO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve 2019, dictado en el expediente 799/2019, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por Joaquín Melchor Martínez en contra de Mayra Borbollon Leonardo de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijas María Isabel, Guadalupe y Carla de apellidos Melchor Borbollon, a favor del suscrito, en el domicilio que habito junto con mis menores hijas ubicado en la calle de Zumpango s/n, San Diego de los Padres Cuexcontitlán Sección 5B, Toluca, Estado de México. b).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mis menores hijas María Isabel, Guadalupe y Carla de apellidos Melchor Borbollon, equivalente o por lo menos de dos salarios mínimos del total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias que obtiene de su fuente laboral. c).- En términos del artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México, el aseguramiento de la pensión alimenticia a cargo de la C. MAYRA BORBOLLON LEONARDO en cualquiera de las formas previstas en la ley. d).- La pérdida de la patria potestad y/o en su caso la suspensión de la misma. e).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplácese a la demandada MAYRA BORBOLLÓN LEONARDO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial debiendo la Secretaría a fijar una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada; por lo que la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir del siguiente

en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-----DOY FE.-----
 -SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CINTYA CRUZ ARROYO.-
 RÚBRICA.

5712.-4, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: URBANIZADORA TLAL-MEX S.A.

Se hace de su conocimiento que FERNANDEZ BOBADILLA ERNESTO, bajo el expediente número 1015/2018, promovió en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., demandando las siguientes prestaciones: A) POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO EN LA VIDA SUMARIA ESPECIAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.132, 5.136, 5.141, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA LA ENTIDAD VENGO A PROMOVER JUICIO DE USUCAPION EN CONTRA DE URBANIZADORA TLAL-MEX SOCIEDAD ANONIMA, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DESCONOZCO ACTUALMENTE SU DOMICILIO, YA QUE EL ULTIMO DOMICILIO DEL CUAL TUVO CONOCIMIENTO MI REPRESENTADO ESTABA UBICADO EN INSURGENTES SUR, NUMERO 453, DESPACHO 101, EN LA CIUDAD DE MEXICO, POR TAL MOTIVO SOLICITO SE LE NOTIFIQUE POR EDICTOS LA PRESENTE DEMANDA, RESPECTO A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA MANZANA NUMERO 12, LOTE 9, DEL FRACCIONAMIENTO, "JARDINES DE ATIZAPAN", UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO TAMBIEN COMO EL UBICADO EN LA AVENIDA DE COLORINES, NUMERO 86, MANZANA 12, LOTE 9, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE CUYOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SE PRECISARAN EN EL CAPITULO DE HECHOS A FIN DE QUE DECLARE A MI REPRESENTADO COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL MISMO, SOLICITANDO SE CANCELE LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN VIRTUD DE QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA MORAL DEMANDADA CON EL ULTIMO DOMICILIO EL CUAL ES INSURGENTES SUR, NUMERO 453, DESPACHO 101, COLONIA HIPODROMO, CODIGO POSTAL 06100, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO.. Fundándose entre otros los siguientes hechos. I.- EN FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MI REPRESENTADO EL C. ERNESTO FERNANDEZ BOBADILLA ADQUIRIO PARA SI, EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 12, LOTE 9, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ATIZAPAN" UBICADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO EL UBICADO EN: AVENIDA DE COLORINES, NUMERO 86, MANZANA 12, LOTE 9, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ATIZAPAN", ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBE MAS ADELANTE MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA ENTRE URBANIZADORA TLAL-MEX COMO VENDEDOR REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y MI REPRESENTADO EL C. ERNESTO FERNANDEZ BOBADILLA COMO

COMPRADOR. II.- LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES EN 10 METROS Y COLINDA CON LA CALLE COLORINES, AL SURESTE EN 20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA UBICADA EN COLORINES 84, AL NOROESTE EN 20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA UBICADA EN COLONIRE NUMERO 88, AL SUROESTE EN 10 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.. III.- DETERMINAR SI LA FRACCION DE TERRENO MOTIVO DE LA PRESENTE ACCION DE USUCAPION SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA MARCADA CON EL NUMERO DOCE Y EN ESPECIFICO CON EL LOTE NUMERO 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ATIZAPAN" EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA ANTES MENCIONADO., IV.- DETERMINAR LA TECNICA UTILIZADA ASI COMO LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS UTILIZADAS POR EL PERITO DESIGNADO PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN TOPOGRAFICO QUE SE PRESENTA. Ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndola saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

5715.-4, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. INMOBILIARIA AMIPANT, S.A. JOSÉ LUÍS VILLANUEVA ROSALES y GLORIA RANGEL CAMPOS:

EMPLAZAMIENTO y NOTIFICACIÓN: Se les hace saber que en el expediente 437/19, Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Patricia Mercedes Cabrera de Briseño radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarles, haciéndoles saber que deberán presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: a).- La declaración de que ha operado la usucapión del lote de terreno ubicado en: Calle Ignacio Allende N° 19, identificado como lote 5, manzana E, Colonia Amipant, también conocido administrativamente con el N° oficial 21, Colonia Juárez Pantitlán, el cual tiene una superficie de 105.00 m², se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de este Municipio a favor de Inmobiliaria Amipant, S.A. bajo el folio real electrónico 180476, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 metros con lote 3; al Sur: 15.00 metros con lote 7; al Oriente: 7.00 metros con lote 6; al Poniente: 7.00 metros con Calle Ignacio Allende. b).- Se me declare propietaria del lote de terreno

detallado en líneas que anteceden. c).- Del IFREM se demanda la cancelación de inscripción que se haya a nombre de la demandada Inmobiliaria Amipant, S.A., y en su lugar se asiente el nombre de la suscrita. HECHOS: 1.- Con los dos certificados de inscripción que me fueron expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble multimencionado. 2.- El 17 de mayo de 1989 celebré contrato de compraventa con José Luis Villanueva Rosales con el consentimiento de su esposa Gloria Rangel Campos. 3.- Se fijó la cantidad de \$18,000.000.00 (Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) viejos pesos. 4.- José Luis Villanueva Rosales me dio la posesión física y ese mismo día se me hizo la entrega del traslado de dominio. 5.- La posesión del inmueble es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. 6.- Las construcciones que se encuentran edificadas fueron hechas por la suscrita. 7.- Se solicita emplazar por medio de edictos a la demandada Inmobiliaria Amipant, S.A. y notificar a José Luis Villanueva Rosales y Gloria Rangel Campos. 8.- Considero que reúno todos y cada uno de los requisitos para que se me declare como Legítima propietaria por Usucapión del lote de terreno antes descrito. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el día 04 de Noviembre de 2019.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

1016-B1.- 4, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1242/2018.

SEGUNDA SECRETARIA.

ENRIQUE VEJAR OSEGUERA por su propio derecho, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MARÍA DE LA LUZ VILLAVICENCIO ROSAS DE ÁLVAREZ Y OSCAR RAMÍREZ CABRERA, A).- Se reclama que por haber transcurrido el plazo que la Ley establece para tal efecto y con las condiciones y requisitos exigidos por ley, ha operado la prescripción positiva "USUCAPION" en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, homologado con el artículo 5.127 del mismo Ordenamiento Sustantivo Civil vigente, respecto del LOTE 15, MANZANA P-8, de la esquina de calle de la Lima y Avenida TEPEXPAN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 447.80 metros cuadrados, con folio real electrónico 00155866, de fecha 24 de agosto de 1977, B).- La inscripción en la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad en los antecedentes registrales respecto del LOTE 15, MANZANA P-8, de la esquina de calle de la Lima y Avenida TEPEXPAN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 447.80 metros cuadrados, con folio real electrónico 00155866. Hechos I- Con fecha 30 de mayo del 2007 el suscrito ENRIQUE VEJAR OSEGUERA adquirí de OSCAR RAMIREZ CABRERA, por compraventa el predio ubicado en el LOTE 15, MANZANA P-8, de la esquina de calle de la Lima y Avenida TEPEXPAN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO inscrito a favor de MARÍA DE LA LUZ VILLAVICENCIO ROSAS DE ÁLVAREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.29 MTS, CON CALLE DE LA LIMA, AL SUR 20 MTS,

CON LOTE 16, AL OTE. 18 MTS, CON AV. TEPEXPAN, AL PTE. 22 MTS, CON LOTE 14, del contrato que exhibo al presente escrito anexo 1, II- Es el caso que tal como se desprende del contrato de compraventa citado se me otorgo posesión material del predio antes señalado, desde el mismo día en que se firmó el contrato, es decir desde el 30 de mayo del 2007 y desde ese momento el suscrito lo he utilizado para el asiento de mi negocio, que es el adiestramiento canino delimitando sus colindancias con malla ciclón, III- Desde mayo de 2007, el suscrito siempre he detentado la posesión material del predio citado, sin que, en ningún momento haya sido despojados de dicha posesión, que desde siempre ha sido en concepto de dueño, puesto que he dispuesto de dicho predio como único y legítimo dominador, y desde la fecha que adquirí dicho inmueble me fue entregado la posesión del mismo de manera pacífica, lo cual consta a muy diversas personas, entre vecinos y conocidos del lugar, IV, De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de la Propiedad de esta ciudad ubicado en el LOTE 15, MANZANA P-8, de la esquina de calle de la Lima y Avenida TEPEXPAN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO inscrito a favor de MARÍA DE LA LUZ VILLAVICENCIO ROSAS DE ÁLVAREZ, VII- Por otro lado y tal como se desprende del contrato de compraventa básico de nuestra acción, que dicho predio lo adquirimos de OSCAR RAMÍREZ CABRERA.

- - - Haciéndosele saber a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- - - - -

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN.Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE. - - - - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de julio del año dos mil diecinueve.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1017-B1.- 4, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. NUM.149/2015.

En los autos deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de: ANA MARIA JUAREZ SUAREZ y ARTURO LUNA ZERMEÑO, La C. JUEZ INTERINA SEPTUAGESIMO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México, a veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.- - - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, (...), como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS

DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y se deja sin efecto la fecha señalada en proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, (...)-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-(...), DOY FE.-OTRO AUTO.-En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del Departamento 102 (ciento dos), edificio "A" (letra A), con derecho de uso de estacionamiento, al cual se le asignó el número 32 (treinta y dos), del régimen de propiedad en condominio vertical, sobre el lote dos de la manzana once (romano), del Conjunto Urbano tipo popular conocido comercialmente como Lomas de Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México; ante la C. Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, Juez Interina Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, (...). LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas la manifestaciones que produce el compareciente, en los términos que indica, como lo solicita se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, (...) para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo dispuesto de conformidad por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijará por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. En consecuencia, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esa entidad y que designe el Juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles, (...)-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. (...)-DOY FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

PUBLIQUESE por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EUSEBIA ADELINA RICARDEZ GOPAR.-RÚBRICA.

5780.-10 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 893/2019, Noemí Camino Vallejo, promovió en su calidad de Síndico Municipal y representante Legal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México; en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble denominado "Jardín Municipal", ubicado en Avenida 16 de Septiembre Norte, sin

número, barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte 52.87 (cincuenta y dos punto ochenta y siete) metros con Palacio Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec; al sur 52.00 (cincuenta y dos punto cero cero) metros con calle Benito Juárez García; oriente 70.82 (setenta punto ochenta y dos) metros con calle Jardín Constitución; y al poniente 71.03 (setenta y uno punto cero tres) metros con Avenida 16 de Septiembre; el cual tiene una superficie de 3,716 (tres mil setecientos dieciséis) metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México; por auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-Publíquese.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.-En Toluca, Estado de México, veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve; el Licenciado Rubén Mosqueda Serralde, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

5781.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

NOEMI CAMINO VALLEJO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 892/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble denominado "PALACIO MUNICIPAL", que viene poseyendo el Municipio de Zinacantepec; México con arreglo a la ley, ubicado en JARDIN CONSTITUCION No. 101, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.87 METROS Y COLINDA CON MARCO ANTONIO CARBAJAL RUBIO Y BELEM CARBAJAL CONTRERAS; AL SUR: 52.87 METROS Y COLINDA CON JARDIN MUNICIPAL; AL ORIENTE: 36.70 METROS Y COLINDA CON CALLE JARDIN CONSTITUCION; AL PONIENTE: 34.75 METROS Y COLINDA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 1,886 METROS CUADRADOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-Dado en Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5782.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 917/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

promovido por ANGÉLICA CRUZ CRUZ; respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO CALLE NICOLÁS BRAVO, S/N, MANZANA NUMERO 7, COMUNIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, IXTLAHUACA, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.37 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE: 24.62 METROS CON JUAN APOLINAR SEGUNDO Y CAYETANO CRUZ; AL NORESTE: 82.30 METROS CON JUAN APOLINAR SEGUNDO; AL SUROESTE: 96.80 METROS CON FRAY SERVANDO MARTÍNEZ, el predio cuenta con la superficie de 1,999.00 metros cuadrados. La Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Ixtlahuaca, Estado de México; a día diecinueve del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5783.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - IGNACIO MARTÍNEZ PADILLA, en carácter de albacea de la sucesión a bienes de ESTEFANÍA PERFECTA MARTÍNEZ CHÁVEZ, bajo el expediente número 1218/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno de los llamados de PROPIEDAD PARTICULAR, ubicado en el barrio de San Juan de este Distrito actualmente en: AVENIDA INSURGENTES SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 56.50 metros con SUCESIÓN DE ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ; AL SUR: en dos medidas la primera de 36.05 y 23.20 metros con JOSE ÁVILA RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: en 18.50 metros (de esa medida en 10.13 metros con ROBERTO TOMÁS ESTRADA MARTÍNEZ y 8.37 metros con EVA ESTRADA MARTÍNEZ; y AL PONIENTE: en dos medidas, la primera de 01.89 metros con EVA ESPINOZA ANAYA y 24.35 metros (de esa medida en 4.00 metros con EVA ESPINOZA ANAYA y 20.35 metros con AVENIDA INSURGENTES; con una superficie actual de 1,415.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).-Validación del edicto acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5785.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 534/2019, relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE, DOMINIO, solicitado por

OGLA LEON RIVERA en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del ocho de julio del dos mil diecinueve, el Juez ordenó que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta; háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad en términos de los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

OGLA LEON RIVERA, por mi propio derecho, mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, ya que en fecha veinticinco de mayo del año del dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa, adquirí de los ciudadanos EVANGELINA RIVERA SANTILLÁN y JOSUÉ RIVERA SANTILLÁN, el inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NÚMERO 1, EN SANTA ANA TLAPALTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, y desde esa fecha a la actual lo he venido disfrutando de manera pacífica, continúa y pública con el carácter de propietaria, manifestando que durante todo este tiempo, jamás he sido molestada en dicha propiedad, ni en la posesión de dicho inmueble, además de que la he ostentado de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 16.24 METROS, CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ; AL SUR: 16.13 METROS, CON JUAN JOSÉ RUBÉN LEON RIVERA; AL ORIENTE: 29.14 METROS, CON JOSUÉ RIVERA SANTILLÁN y AL PONIENTE: 29.11 METROS, CON BENITA GUADARRAMA. Con una superficie de: 471.22 METROS CUADRADOS.

Validado por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

5786.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente 899/2019 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FREDY JIMÉNEZ LÓPEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble, ubicado en calle José María Pino Suárez número 221 en el poblado de San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.40 metros y colinda con RENE GARCÍA TORRES, AL SUR: 8.51 metros y colinda con CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL ORIENTE: 22.55 metros y colinda con MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA MORALES Y AL PONIENTE: 22.50 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de 190.60 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

5787.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 1023/2019 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BEATRIZ GARDUÑO GARDUÑO por su propio derecho, mediante auto de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Según el dicho de la promovente BEATRIZ GARDUÑO GARDUÑO, desde hace nueve años, tiene la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número, Ex Hacienda de Solís, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 645.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: en cinco líneas 10.60 metros, 4.30 metros, 4.90 metros, 8.25 metros y 23.80 metros, todas las líneas colindan con propiedad de Julia Susana Rebeca Zaldivar Ruiz, antes Roberto Núñez Plata, AL SUR: en diez líneas de 8.80 metros, 9.00 metros, 1.20 metros, 7.00 metros, 7.25 metros, 6.15 metros, 5.87 metros, .50 centímetros, 4.65 metros, 2.65 metros, todas las líneas colindan con propiedad de la señora Ma. del Socorro Isabel Garduño Álvarez, antes Roberto Núñez Plata, AL ORIENTE: en tres líneas 3.00 metros, 1.10 metros y 6.10 metros, colinda con propiedad de la señora Julia Susana Rebeca Zaldivar Ruiz, antes Roberto Núñez Plata y AL PONIENTE: 12.00 metros, colinda con calle Adolfo López Mateos.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

5788.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA

En el expediente 792/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho JOSÉ ALVAREZ ORTEGA, en términos de los autos de fecha once de octubre y catorce de noviembre ambos de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se localiza en domicilio conocido en San Agustín Altamirano, Municipio de Villa Victoria, Estado de México. Terreno que anteriormente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 107.00 metros con Efrén Tenorio; AL SUR.- En tres líneas, una de 142.00 metros, otra de 70.00 metros y otra de 22.00 metros con Virginia Mercado; AL ORIENTE.- 315.00 metros con Aurelia Martínez; AL PONIENTE.- 300.40 metros con Frumencio Mercado; y ahora cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-107.00 metros con Anita Mercado; AL SUR.- En tres líneas, una de 142.00 metros, otra de 70.00 metros y otra de 22.00 metros con Jesús Mercado Martínez y camino; AL ORIENTE.- 315.00 metros con Jesús Mercado Martínez; AL PONIENTE.- 300.40 metros con

Anita Mercado Marín; cuenta con una superficie aproximada de 49,690.00 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído desde el siete de junio del año dos mil, por contrato privado de compraventa con la señora MARÍA MARTÍNEZ VIUDA DE CARBAJAL, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los cuatro días de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

5789.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

PROCOPIO JORGE ALVAREZ RIVAS, por su propio derecho promueve, en el EXPEDIENTE 1280/2019, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, "DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO", del inmueble denominado "TLATELCO" ubicado en Avenida México Sin Número, en la Comunidad de San Pablo Ixquiltan, Municipio de San Martín de Las Pirámides, Estado de México; con una superficie de 451.00 metros cuadrados aproximadamente que en fecha celebró con la C. ALEJO BENITO RIVERO HERRERA contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.70 METROS CON IRENE MARGARITA ALVAREZ DAVILA, AL SUR: 28.10 METROS CON CALLE CINCO DE MAYO, AL ORIENTE: 16.05 METROS CON AVENIDA MEXICO, AL PONIENTE: 16.95 METROS CON VICENTE ALVAREZ DE LA PAZ, teniendo una superficie aproximada de 451.00 metros cuadrados. Se extiende el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación diaria en la entidad.-OTUMBA, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RÚBRICA.

5790.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 1020/2019, radicado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; promovido por CLAUDIA DÍAS GARCÍA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en Calle 20 de Noviembre Oriente, Número siete (7), Colonia Barrio Santa Catarina, Código Postal 51900 (entre las calles Vicente Guerrero y Flores Magón) en la Municipalidad de Ixtapan de la Sal, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 9.00 metros colinda con calle 20 de Noviembre; AL SUR: 8.37 metros colinda con María Victoria, Ma. Cristina Minerva, María Julieta y Ma. de Lourdes todas de apellidos Millán Ayala; AL ORIENTE.- entre líneas, LA

PRIMERA 6.87 METROS, LA SEGUNDA 5.60 METROS Y LA TERCERA 8.00 METROS colindando las tres líneas con PASO DE SERVIDUMBRE DE María Victoria, Ma. Cristina Minerva, María Julieta y Ma. de Lourdes todas de apellidos Millán Ayala y AL PONIENTE: en dos líneas la PRIMERA 9.69 METROS Y LA SEGUNDA 10.73 METROS y la dos líneas colindan con LUZ DELGADO PEDROZA con una superficie aproximada de 180 METROS CUADRADOS; y mediante acuerdo de fecha once (11) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en virtud de las razones que hacen valer; admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Mismo que se expide a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de noviembre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.
5794.- 10 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que GENARO CRUZ FLORES, promueve ante este Juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, bajo el expediente número 1100/19, respecto del inmueble ubicado en Andador sin número, lote E, Colonia Guadalupe San Ildefonso, en Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como calle Tepeyac, número 19, Colonia Guadalupe San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, cuyas Medidas y colindancias son las siguiente:

AL NORTE: 09.60 metros con el señor ANSELMO FRÍAS.

AL SUR: 10.15 metros con MARGARITA FLORES RODRÍGUEZ hoy con JULIANA CRUZ FLOREZ.

AL ORIENTE: 11.95 metros con el señor ODILON GONZÁLEZ hoy con AUREA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

AL PONIENTE: 10.15 METROS con la señora ESPERANZA CALDERAS hoy con YOLANDA ZAMORA ORDOÑEZ y 1.90 metros METROS CON ANDADOR.

Con una superficie total de 115.75 metros cuadrados.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. ESTO A EFECTO DE QUE QUIEN SE CREA AFECTADO O CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

VALIDACIÓN.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019); AUTORIZADOS POR: LIC. EDGAR GUTIÉRREZ ANAYA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5795.- 10 y 13 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 947/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

DE DOMINIO promovido por ROBERTO LÓPEZ GUTIÉRREZ, respecto del inmueble ubicado en: Barrio del Rincón, San Miguel Oxtotilpan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 118.50 (ciento dieciocho metros punto cincuenta centímetros) y linda con Sidronio Córdoba, AL SUR: 103.00 (ciento tres metros) y linda con Camino Real, AL ORIENTE: 53.40 (cincuenta y tres metros, punto cuarenta centímetros) y linda con Roberto López, AL PONIENTE: 73.00 (setenta y tres metros) y linda con Camino Real, con una superficie aproximada de 6,999 (seis mil metros novecientos noventa y nueve centímetros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.
5796.- 10 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1866/2019, el señor Leodegario Bonifacio Martínez, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un terreno, ubicado en San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 11.37 metros, colinda con Bernardo Contreras Pérez, AL SUR: 11.40 metros, colinda con servidumbre de paso de tres metros de ancho, AL ORIENTE: 65.00 metros, colinda con Félix Bonifacio García y Hugo Bonifacio Jiménez; AL PONIENTE: 65.00 metros, colinda con servidumbre de paso de tres metros de ancho, partiendo de drenaje a carretera principal; con una superficie total aproximada de 740.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 28 de Noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de Noviembre de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.
5797.- 10 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

A: GALVAN HERRERA FERNANDO

EN AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE "A" GALVAN HERRERA FERNANDO, EXPEDIENTE NÚMERO 559/2017, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, ORDENÓ POR AUTOS

DE FECHA TREINTA DE MAYO Y TRES DE ABRIL AMBOS DE DOS MIL DIECINUEVE, NOTIFICAR A GALVAN HERRERA FERNANDO POR MEDIO DE EDICTOS, LA PRESENTACIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA "B" DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DE LA MENCIONADA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE INSERTAN AL PRESENTE:

1) EL AUTO ADMISORIO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, que a la letra dice:

"Ciudad de México a veinte de Junio de dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta, documentos que se mandan guardar en el Seguro del Juzgado y copias simples que se acompañan, fórmese expediente número 559/2017 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda.

Téngase por presentado a: COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por su conducto de su Apoderado Legal José Manuel Villeda Núñez, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, mismas que se admiten en la vía y forma propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles, únicamente para hacer del conocimiento de: GALVAN HERRERA FERNANDO, el contenido del escrito de cuenta y anexos a que refiere el promovente, por lo que se ordena elaborar la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN respectiva y pasar la misma al C. Actuario adscrito a efecto de que se constituya en el domicilio de las personas antes precisadas y realice la notificación ordenada.

Y toda vez que el domicilio de la parte a notificar, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios; al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el presente auto en los términos antes indicados, facultando a dicho Juez exhortado a efecto de acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligencia del exhorto e incluso para habilitar días y horas inhábiles.

Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se concede al promovente un término de TREINTA DÍAS, para la diligenciación del exhorto, contados a partir de que el C. Juez exhortado reciba dicho exhorto, asimismo se ordena poner a disposición del interesado el exhorto ordenado en líneas que anteceden.

Se le tiene por señalado como domicilio del promovente de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria el que indica y por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa.

Se informa a las partes que los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en este H. Juzgado deberán ser firmados por el Secretario Conciliador adscrito a este Juzgado, en cumplimiento al "ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN EL CUAL DETERMINÓ AUTORIZAR DE FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO DICHO ÓRGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO, LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ACUERDO GENERAL 36-48/2012 EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

DOCE, EN EL CUAL SE APROBARON "LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACIÓN DE DIVERSAS FUNCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA CIVIL"...
CAPÍTULO II.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS.- CONCILIADORES.- Artículo 6.- Serán facultades administrativas de los Secretarios Conciliadores las siguientes: a) Atención, trámite y despacho de la correspondencia interna; b) Supervisión y autorización del egreso de los vales de fotocopiado y sus respectivos informes semanal y mensual. c) Autorización de libros para el control del buen funcionamiento del juzgado, como son: el libro de multas y sanciones, el libro de los auxiliares de la administración de justicia del Distrito Federal, los libros de valores, exhortos, sentencias, apelaciones, libros de oficios, de amparos, de notarios y demás necesarios; d) Autorización de las solicitudes de papelería y todo lo relacionado con los recursos materiales para el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales; e) Rendición de los informes semanal y mensual de las libretas de valores, así como de entregar los billetes de depósito, debiendo recabar las firmas de sus beneficiarios en los libros correspondientes. f) Atención al público que tenga relación con los asuntos tramitados en los juzgados; g) Vigilar la asistencia del personal adscrito y las libretas de asistencia de los proyectistas; h) Elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en los Juzgados, así como los de índole administrativa; i) Revisar que el Libro de Gobierno se encuentre al corriente, así como abrir diariamente la libreta de promociones; j) Vigilar la remisión de expedientes al archivo judicial para destrucción y para su debido resguardo; k) Designar a los auxiliares de la administración de justicia, conforme a la lista y acuerdos que emita el Pleno, y; l) Organización y control de la elaboración del turno..."

Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362 Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx.

Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, que una vez que concluya el presente asunto, y transcurrido el término de 90 Días Naturales a que se refiere el artículo en cita se procederá a la destrucción del mismo, previniéndose a las partes para que una vez dados esos supuestos, comparezcan al local de este Juzgado para recoger los documentos que hubieren exhibido, si no se procederá a lo antes señalado. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA que autoriza y da fe. Doy Fe."

2) Así como los actos a notificar del 1 al 8 del escrito inicial:

1.- Que se notifique a la C. FERNANDO GALVAN HERRERA, que por virtud de la CESION ONEROSA DE CARTERA HIPOTECARIA que consta en la escritura 107,602 de fecha nueve de julio de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 del Distrito Federal, mi representada adquirió la

titularidad de todos y cada los derechos y obligaciones, incluyendo el derecho de cobro del crédito derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que consta en la escritura 59,741 de fecha quince de marzo de dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal, celebrado en ese momento por GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y la C. FERNANDO GALVAN HERRERA.

2.- Que se le notifique a la C. FERNANDO GALVAN HERRERA, que el nuevo domicilio y lugar para el pago de las obligaciones a su cargo derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que consta en la escritura 59,741 de fecha quince de marzo de dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal es el ubicado en AVENIDA VASCO DE QUIROGA NÚMERO 3900, TORRE B PISO 3, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.

3.- Que se le NOTIFIQUE E INTERPELE JUDICIALMENTE para que realice el pago del saldo insoluto por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito por la cantidad de 70,263.73 UDIS (SETENTA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$388,611.97 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), calculado al día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

4.- Que se le NOTIFIQUE E INTERPELE JUDICIALMENTE para que realice el pago del saldo insoluto por concepto de COMISION POR ADMINISTRACION del crédito por la cantidad de 130.00 UDIS (CIENTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$718.99 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) calculado al día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

5.- Que se le NOTIFIQUE E INTERPELE JUDICIALMENTE para que realice el pago del saldo insoluto por concepto de COMISION POR COBERTURA del crédito por la cantidad de 179.39 UDIS (CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$992.16 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) calculado al día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

6.- Que se le NOTIFIQUE E INTERPELE JUDICIALMENTE para que realice el pago del saldo insoluto por concepto de INTERESES ORDINARIOS del crédito por la cantidad de 58,366.76 UDIS (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$322,812.66 (TRESCIENTOS VEINTIDOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), calculado al día PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO AL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

7.- Que se le NOTIFIQUE E INTERPELE JUDICIALMENTE para que realice el pago del saldo insoluto por concepto de INTERESES MORATORIOS del crédito por la cantidad de 87,026.55 UDIS (OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$481,323.14 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) calculado al día PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO AL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

8.- Que se LE NOTIFIQUE E INTERPELE JUDICIALMENTE a el C. FERNANDO GALVAN HERRERA para que dentro del plazo de TREINTA DIAS REALICE EL PAGO DE

LAS CANTIDADES ADEUDADAS a que me he referido en el capítulo correspondiente del presente escrito o bien acredite el cumplimiento de sus obligaciones de pago dentro de dicho plazo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, En:

- b) El Boletín Judicial;
- c) PERIÓDICO "LA JORNADA".

Ciudad de México, 10 de Junio de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA.

5801.- 10 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 1364/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por RAFAEL SANTACRUZ NERI, respecto del inmueble CUYA SUPERFICIE ES DE 411.66 METROS CUADRADOS, COORDENADAS X (476620 4810), Y (2195114 0948), ubicado EN CALLE TIJUANA S/N COLONIA BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 54685, con las siguientes colindancias: AL NORTE: EN 27.81 METROS CON CONCEPCIÓN TORRES, AL SURESTE EN 43.11 METROS CON CALLE TIJUANA Y AL PONIENTE EN 29.82 METROS CON ISABEL TORRES REYNA.

POR LO CUAL LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEÍDO DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS; SE EXPIDEN A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO (FACULTADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO), LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2311-A1.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1301/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN CALLE CEDRO, NUMERO 3, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR UN CONTRATO DE DONACIÓN, EN FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 9.40 METROS CON CALLE CEDRO; 3.37 METROS ANTIGUAMENTE CON MIGUEL PÉREZ GARCÍA ACTUALMENTE MANUELA FLORES BECERRIL 5.70 METROS ANTIGUAMENTE CON MIGUEL PÉREZ GARCÍA ACTUALMENTE MANUELA FLORES BECERRIL.

AL SUR: 18.47 METROS ANTIGUAMENTE CON MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ ACTUALMENTE DANIEL ANTONO ESPINOZA Y AVELINA AVALOS BEDOLLA.

AL ORIENTE: 6.10 METROS ANTIGUAMENTE CON MIGUEL PÉREZ GARCÍA ACTUALMENTE MANUELA FLORES BECERRIL; 5.89 METROS ANTIGUAMENTE CON MIGUEL PÉREZ GARCÍA ACTUALMENTE MANUELA FLORES BECERRIL Y 4.04 METROS ANTIGUAMENTE CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE ROBLE.

AL PONIENTE: 16.05 METROS ANTIGUAMENTE CON EZEQUIEL AVALOS ACTUALMENTE RODRIGO CONTRERAS.

Teniendo una superficie de 220.34 Metros cuadrados (doscientos veinte punto treinta y cuatro metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-DOY FE.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

2314-A1.- 10 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAVIER AYALA PÉREZ Y NADIA MIROSLAVA AYALA GUTIÉRREZ, promueven ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 1396/2019, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA LIBRAMIENTO LA JOYA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN JOSÉ MILLA, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORORIENTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE 41.40 METROS Y OTRO DE 33.50 METROS LINDA CON MARIO CORREA BARRIOS,

AL PONIENTE: EN 85.00 METROS LINDA CON LIBRAMIENTO LA JOYA,

AL NORTE: EN 12.00 METROS LINDA CON MARIO CORREA Y

AL SUR: EN 57.30 METROS LINDA CON CARLOS ARAGÓN CHAVEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 2,487.01 METROS CUADRADOS

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en

Cuautilán, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.-firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2320-A1.-10 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 755/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MA. DE JESÚS FERNÁNDEZ GARCÍA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLEJÓN SANTOS DEGOLLADO S/N, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 23.65 METROS (VEINTITRÉS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON MARÍA ELENA ARCHUNDIA GARCÍA ACTUALMENTE DIEGO SALVADOR LEMUS ARCHUNDIA; AL SUR: 24.30 METROS (VEINTICUATRO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLEJÓN SANTOS DEGOLLADO; AL ORIENTE 22.56 METROS (VEINTIDÓS METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CARMEN ELÍAS, ACTUALMENTE CON PEDRO MARTÍNEZ VICTORIA; AL PONIENTE: 14.7 Y 6.14 METROS = 20.84 METROS (CATORCE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS Y SEIS METROS CON CATORCE CENTÍMETROS) IGUAL A VEINTE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS Y COLINDA CON EMILIO ROSSANO ACTUALMENTE CON MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ CAMACHO, con una superficie de 524.00 m², el cual adquirió en fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, por medio de un contrato de donación la C. MA. DE JESÚS FERNÁNDEZ GARCÍA para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley. Metepec, México, a diez de dos mil diecinueve.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5872.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MARÍA CANDELARIA VÁZQUEZ MUÑOZ.

Se le hace saber que en el expediente número 865/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por JOSÉ ALEJANDRO RUIZ RUIZ, en contra de MARÍA CANDELARIA VÁZQUEZ MUÑOZ, la Juez Cuarto (antes Quinto) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a MARÍA CANDELARIA VÁZQUEZ MUÑOZ, por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) el otorgamiento y firma de escritura, respecto del contrato de compraventa, sobre el inmueble identificado como terreno de labor temporal de segunda, ubicado en sección de Ixtlahuaca, del Municipio de Chignahuapan, Puebla; y el pago de gastos y costas. Fundando su causa de pedir en que en fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, la parte actora celebró con la demandada un contrato de compraventa respecto del inmueble identificado como terreno de labor temporal de segunda, ubicado en sección de Ixtlahuaca, del Municipio de Chignahuapan, Puebla, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 133.50 METROS Y LINDA CON TOMÁS VÁZQUEZ, Y RAYA EN MEDIO; AL SUR, MIDE 112.50 METROS Y LINDA CON LUIS MARCIAL VÁZQUEZ; AL ORIENTE, MIDE EN LÍNEA QUEBRADA, EL PRIMER TRAMO DE 14.30 METROS, EL SEGUNDO 29.50 METROS Y LINDA CON LUIS MARCIAL VÁZQUEZ; Y AL PONIENTE MIDE 56.50 METROS Y LINDA CON PASCUAL VÁZQUEZ, AMELGA EN MEDIO; mismo por el cual la parte actora pago la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS), la cual fue cubierta; siendo el caso que en la décima cláusula, la parte demandada se comprometió al otorgamiento de la firma de escritura ante Notario Público, y a pesar de los diversos requerimientos, por parte de la actora, a la C. MARÍA CANDELARIA VÁZQUEZ MUÑOZ, se ha negado a comparecer ante el Notario Público para realizarla y es por lo que demanda el actor en esta vía.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad "Ocho Columnas" y el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, México, a los 10 días de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

5873.-13 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 528/2019 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ANA MARÍA MORENO RAMÍREZ a su cónyuge ISRAEL GONZÁLEZ SANTILLÁN.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1. El día 01 de diciembre de 2001 la suscrita contrajo matrimonio con ISRAEL GONZÁLEZ SANTILLÁN, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2) En fecha nueve de febrero del año dos mil dos, nació nuestra primer hija DIANA RUBÍ GONZÁLEZ MORENO; 3) En fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, nació nuestra segunda hija ARIADNA YARELI GONZÁLEZ MORENO; 4) El último domicilio conyugal lo establecimos en la Localidad de Jesús Carranza, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, en donde actualmente habito con mis menores hijas; 5) Durante nuestro matrimonio realice cotidianamente trabajo del hogar, consistente en tareas de administración, dirección, atención y cuidado de mis menores hijas; 6) Toda vez que durante el matrimonio realice labores del hogar, no cuento con bienes muebles e inmuebles, no adquirí bien alguno con conjunto con mi cónyuge; 7) Desconozco el domicilio de ISRAEL GONZÁLEZ SANTILLÁN, pues abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado; 8) Solicito de mi cónyuge la solicitud de

pensión alimenticia consistente en dos salarios mínimos por cada menor; 9) Exhibo mi propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial; 10) El señor ISRAEL GONZÁLEZ SANTILLÁN, abandonó el domicilio conyugal, sin motivo alguno, abandonando a nuestros menores hijos, motivo por el cual se le notifique por edictos.

Ignorando el domicilio de ISRAEL GONZÁLEZ SANTILLÁN, El Juez de conocimiento ordeno hacer la notificación de la solicitud por edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del mismo; haciéndole saber que deberá desahogar la vista ordenada dentro del presente Procedimiento Especial y exhibir su propuesta de convenio con los requisitos previstos en la ley dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto; con el apercibimiento de no hacerlo se seguirá el presente asunto en rebeldía. Previéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibida de que no hacerlo ha subsecuentes incluyendo las personales se hará por lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. Dado en la Ciudad de El Oro, México a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-Validación del edicto fecha de acuerdo: veintidós de octubre de dos mil diecinueve.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-Firma.-Rúbrica.

5870.-13 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio y quince de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VERONICA PORTILLO MENDOZA, expediente número 674/2004, que ordeno la publicación del edicto que a la letra dice:

"... se ordena sacar a remate el bien embargado consistente en la VIVIENDA "A" DE LA CASA DÚPLEX, CALLE BUGAMBILIAS NÚMERO 19, LOTE 31, MANZANA 33, COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; en la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para efectos de que la ejecutante cuente con el tiempo suficiente para la preparación, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para el caso de que no acudan postores y el ejecutante dese adjudicarse el bien, podrá pedir la adjudicación por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; lo anterior con fundamento en los artículos 574 y 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CECILIA LUGO GARCÍA.-RÚBRICA.

5877.- 13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238, EN CONTRA DE MARÍA DEL SOCORRO GUERRERO MALFAVÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 199/2018, al C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante proveído dictado de fecha veinticinco de octubre año dos mil diecinueve, ordenó señalar las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado, identificado como casa letra "A", de la manzana 43, del lote 20, del conjunto urbano denominado "Real de Costitlan I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de una sola publicación de edictos sirve de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado...

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZON", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

5876.- 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1187/19, promovió MIGUEL ANGEL SIXTO GÓMEZ LEYVA, POR SU PROPIO DERECHO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el EL PARAJE DENOMINADO "EL LLANO DE AGUA ESCONDIDA", EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL PROGRESO, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 320.02 metros colinda con Salvador Meza y ó una zanja; AL SUR: 284.34 metros colindando con José Germán Rosales Gutiérrez; AL ORIENTE: 17.10 metros colinda con Arroyo; AL PONIENTE: 90.00 metros colinda con Carretera Santiago-Chalma; con una superficie aproximada de 15,000 (quince mil metros cuadrados). La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES

CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

5878.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2332/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ AGUSTÍN NAVARRETE ARCHUNDIA, sobre un bien inmueble ubicado en VILLA DE CANALEJAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son; Al Norte: 25.08 metros y linda con CALLE AGUSTÍN GARCÍA; Al Sur: 12.69 metros y linda con BLADIMIR CUAUHEMOC NAVARRETE ARCHUNDIA; Al Oriente: 22.08 metros y linda con CALLEJÓN y Al Poniente: 17.90 metros y linda con SINTIA MERAY NAVARRETE ARCHUNDIA, con una superficie de 328.00 metros cuadrados (trescientos veintiocho metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5879.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 731/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MERCEDES FRANCISCA JUÁREZ MANCILLA, en términos del auto de seis de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en la Calle de Ignacio López Rayón, sin número, en la Población de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con Carmelo Cruz Ramírez (actualmente con J. Carmen Cruz Cruz y Rosa Domínguez de Girón); AL SUR: 20.00 Metros y Colinda con Juan Ignacio Rodarte y Rafael Aguilar Marín; AL ORIENTE: 10.90 metros y colinda con Florencia Marín Cruz; AL PONIENTE: 3.80 metros y colinda con la Calle Ignacio López Rayón; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 171.14 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el cinco de febrero del año dos mil doce, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

En cumplimiento a los autos de seis de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5880.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 913/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo Miriam Ramón Monroy, en términos del auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en la calle El Cedro, sin número, Código Postal 50960, perteneciente al Municipio de Villa Victoria, Estado de México, con una superficie aproximada de 526.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 34.77 metros y colinda con la C. Brenda Recillas Álvarez; AL SUR.- 35.59 metros y colinda con la C. Joana Ramón Estrada; AL ORIENTE.- 14.97 metros y colinda con el C. Raymundo Orozco Reyes; AL PONIENTE.- 15.00 metros y colinda con calle sin nombre; para acreditar que lo ha poseído desde el veinte de abril de dos mil doce, que adquirió de Joana Ramón Estrada, con las condiciones exigidas por la Ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los cinco días de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH CANO JUÁREZ.-RÚBRICA.

5881.- 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SERGIO CIELO LOAEZA, promovió en el expediente número 1282/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en INMUEBLE DENOMINADO "LA PRESITA" UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE EMILIANO PORTES GIL, CALLE LAZARO CARDENAS Y CORREGIDORA, COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA, PERTENECIENTE AL, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 80.92 metros y colinda con CALLE EMILIANO PORTES GIL.

AL SUR: en 62.92 metros y colinda con PRIMARIA.

En 18.20 metros colinda con CALLE LAZARO CARDENAS

AL ORIENTE: en 44.21 metros con CALLE CORREGIDORA

AL PONIENTE: EN 86.85 metros con CALLE MIGUEL HIDALGO.

Con una superficie total de terreno de 6456.78 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2353-A1.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

---En los autos del expediente número 1010/2010 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS AUTOPISTA SANTA URSULA TEXCOCO A.C., en contra MARTHA SILVA ALVARADO el C. Juez dicto diversos autos que a la letra dice:-

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----
 ---Agréguese a sus autos del expediente 1010/2010 el escrito presentado por la parte actora..." en consecuencia como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA de los bienes inmuebles embargados consistentes en: LOCALES 7, 8 y 26 ZONA "C" DEL CENTRO COMERCIAL TEXCOCO, CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA SANTA URSULA TEXCOCO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$488,250.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), POR CADA LOCAL RESPECTIVAMENTE, por ser el valor de cada local antes descrito, según avalúos practicados por el perito valuador de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada para cada local, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en el TABLERO DE AVISOS del Juzgado, en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "EL HÉRALDO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Y toda vez que el domicilio de los bienes inmuebles embargados se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos convocando postores, en los términos antes referidos, en EL

MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO. Para lo cual deberá GIRARSE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA..."

"...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe. -----Doy fe.-----"

-----DOS FIRMAS AL CALCE-----

En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados en auto de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro de los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ASOCIACION DE CONDOMINIOS AUTOPISTA SANTA URSULA TEXCOCO en contra de MARTHA SILVA ALVARADO, expediente número 1010/2010, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA almoneda y Pública Subasta, respecto del bienes inmuebles embargados consistentes en: LOCALES 7, 8 Y 26 ZONA "C" DEL CENTRO COMERCIAL TEXCOCO, CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA SANTA URSULA TEXCOCO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$488,250.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)..."

"...EI CIUDADANO JUEZ ACUERDA: "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la preparación del remate en segunda almoneda de los inmuebles embargados consistentes en los LOCALES 7, 8 Y 26 ZONA "C" DEL CENTRO COMERCIAL TEXCOCO, CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA SANTA URSULA TEXCOCO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$390,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA LOCAL RESPECTIVAMENTE, por ser el valor de cada local antes descrito con la rebaja del veinte por ciento respectivamente, y siendo postura legal las dos terceras partes del referido importe para cada local, debiendo efectuarse la publicación de edictos convocando postores en la forma y términos ordenados en auto de seis de agosto de dos mil diecinueve, autorizándose las publicaciones de edictos convocando postores en el periódico "EL HERALDO DE MEXICO, y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda..."

"...con lo que se da por concluida la presente audiencia..."

-----DOY FE.----- DOS FIRMAS AL CALCE -----

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO ASI COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE

LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-CIUDAD DE MEXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

5863.-13 diciembre y 10 enero.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE: 4/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARTURO PÉREZ E. IBARGUENGOITIA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó... "sacar REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en CASA NUMERO 7 (SIETE) DE LA AVENIDA ANTIGUO CAMINO SAN LORENZO TEPATITLAN NUMERO 200 (DOSCIENTOS), COLONIA INDEPENDENCIA, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$1'312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la mayor de las cantidades proporcionados por los peritos, en menor perjuicio de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍA HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

5864.-13 diciembre y 10 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

IVONNE ESPERANZA BAEZ RAMÍREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1206/2019, juicio: Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XAXALPA" ubicado en Camino Viejo a Zumpango número ocho, Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que desde el día nueve de febrero del año dos mil tres, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ALBERTO JARAMILLO JACOB, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 20.00 metros con CAMINO VIEJO A ZUMPANGO

AL SUR en 20.00 metros con GERMAN VERGARA

AL ORIENTE en 42.00 con MANUEL DE LA O CONTRERAS

AL PONIENTE en 42.00 metros con MARÍA TERESA PIMENTEL MORALES

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 840.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: siete de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL.-LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

5865.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANDRÉS SÁNCHEZ RAMÍREZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1263/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle San Pedro, sin número, Santa María Maquixco, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 11 de octubre de 2014, celebró contrato de compraventa con el señor Javier Sánchez Torres, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros, colinda con CALLE SAN PEDRO; AL SUR 15.00 metros, colinda con NICOLÁS FLORES RODRÍGUEZ; AL ORIENTE 20.00 metros, colinda con EUGENIO SÁNCHEZ TORRES, y; AL PONIENTE 20.00 metros, colinda con FERNANDO SÁNCHEZ TORRES; con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.-OTUMBA, MÉXICO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5865.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

HILDA MA. EUGENIA RODRÍGUEZ ORTEGA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble, ubicado en Avenida General Ignacio Beteta, sin número, en el poblado de Santa María Maquixco, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 11 de enero de 2006, celebró contrato de compraventa con el señor EUGENIO RODRÍGUEZ MEDINA, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos líneas, la primera en línea quebrada de 12.15 metros, colinda con BALTASAR CASTRO HERNÁNDEZ y la segunda de 4.05 metros, colinda con SEBASTIANA ALBA SÁNCHEZ; AL SUR en línea quebrada 15.50 metros, colinda con AVENIDA GENERAL IGNACIO BETETA; AL ORIENTE en dos líneas de norte a sur, la primera de 3.80 metros y la segunda de 1.00 metros, ambas colindan con BALTASAR CASTRO HERNÁNDEZ, y; AL PONIENTE en dos líneas quebradas, la primera de 7.30 metros, la segunda de 3.90 metros, ambas colindan con MARTÍN MENDOZA REYES, con una superficie aproximada de 94.15 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.-OTUMBA, MÉXICO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5865.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 947/2019, MARIA ALEJANDRA CIFUENTES GRUBER, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en CALLE RIO VERDIGEL, NUMERO 263, COLONIA TLACOPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 82.05 metros y colinda con talleres estrella, al sur: 87.76 metros con calle Río Verdigel, al oriente: 18.30 metros con propiedad privada, al poniente: 05.62 metros con talleres estrella con una superficie aproximada de 769.01 metros cuadrados, con clave catastral 101 01 495 12 00 0000.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de dos de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-Publíquese.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve, la Licenciada Amada Díaz Atenogenes, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México,

hace constar que por auto de dos de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de este edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

5868.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. KARINA ALEJANDRA CALDERON GARCIA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente 248/2018, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de JOSE CARLOS GONZALEZ CHAVERO A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA SUS DERECHOS de quien solicita las siguientes prestaciones:

- a) La pérdida de la Patria Potestad de la menor MARIA RENATA de apellido GONZALEZ CALDERON.
- b) El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 4.143, del Código Civil del Estado de México.
- c) La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor, antes mencionada.

Basándose en los siguientes hechos que en forma sucinta se señalan:

En fecha 18 (dieciocho) de Febrero del año 2013 (dos mil trece) derivado de una relación de violencia y maltrato por parte del señor JOSE CARLOS GONZALEZ CHAVERO hacia la suscrita, inicio el procedimiento especial de violencia Familiar en contra del señor JOSE CARLOS GONZALEZ CHAVERO dentro del expediente 143/2013 radicado en el Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec Estado de México; En fecha 16 de noviembre del 2013 el señor JOSE CARLOS GONZALEZ CHAVERO se presentó ante el centro de Convivencia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con aliento a alcohólico, motivo por el cual fue suspendida la convivencia, lo cual se comprobó con los informes que rindió la Licenciada en Psicología Cynthia Vergara Mendoza, titular de dicho centro de convivencia. Gracias a los informes rendidos por la titular del centro de convivencia mencionado anteriormente, han mostrado de manera evidente la falta de interés que tiene el señor JOSE CARLOS GONZALEZ CHAVERO de convivir con su menor hija MARIA RENATA GONZALEZ CALDERON.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse y desahogar la vista dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no se apersona y desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial. DOY FE.....

VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

5866.-13 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 391/2018.

JUCIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR.- CARMEN FRANCO CASTRO.

DEMANDADO. BRILLIT ROSALES MERIDA Y JUAN BRITIO AXOMULCO.

JUAN BRITO AXOMULCO.- Se hace de su conocimiento que CARMEN FRANCO CASTRO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 391/2018 el juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA, respecto del bien inmueble UBICADO EN EL LOTE 5, DE LA PARCELA 208, ANTES 202, CALLE SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO LA LAGUNA, JURISDICCIÓN DEL POBLADO GUADALUPE VICTORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE, LOTE 5, DE LA PARCELA 208 ANTES 202 CALLE SEGUNDA CERRADA FELIPE CARRILLO PUERTO, DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y/o EL UBICADO EN LA CALLE 19, NÚMERO 32, COLONIA GRANJAS ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: En fecha VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, la C. CARMEN FRANCO CASTRO celebró contrato de compraventa con el ANTONIO ESPINOZA JIMENEZ respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 17.15 METROS Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR 17.15 METROS Y COLINDA CON LOTE 6, AL ORIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE CERRADA CARRILLO PUERTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, luego entonces la C. CARMEN FRANCO CASTRO manifiesta que la hoy demandada se apoderó del terreno descrito en líneas precedentes, sin razón y sin documento alguno, el cual al día de hoy posee argumentando que el terreno que ocupa es de su propiedad y no es su intención desocuparlo, en virtud que se le ha requerido extrajudicialmente la desocupación y entrega del mismo, pues la C. BRILLIT ROSALES MERIDA MANIFIESTA que en su escrito de contestación de demanda que adquirió el inmueble materia de la presente litis por conducto de un contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN BRITO AXOMULCO por lo que se amplía la demanda principal en contra de este último citado. Por lo anterior la C. CARMEN FRANCO CASTRO se ve en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuesta.

Emplácese y córrase traslado a JUAN BRITO AXOMULCO por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA

TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

5867.-13 diciembre, 9 y 20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 570907/57/2019, El o la (los) C. ELEUTERIO ZAMORA MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Cristóbal Huichochitlán Barrio San Salvador, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 60.52 metros con Calle Privada s/n; Al Sur: 60.52 metros con Noé Carballo; Al Oriente: 8.55 metros con Calle Libertad, Al Poniente: 8.55 metros con Javier Lara. Con una superficie aproximada de: 517.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 2 de diciembre del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5802.- 10, 13 y 18 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 422661/29/2019, El o la (los) C. SANTOS SANTANA COLÍN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE 14, MANZANA 8, DE LA CALLE TULIPAN, COLONIA MINAS PALACIO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y colinda: Al Norte: 04.00 metros y colinda con propiedad privada, Al Sur: 13.20 metros y colinda con calle Tulipán, Al Oriente: 17.10 metros y colinda con Andador, Al Poniente: 15.00 metros y colinda con lote 13. Con una superficie de: 129.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan de Juárez, Estado de

México, a 03 de diciembre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2310-A1.-10, 13 y 18 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 200952/33/2019, La C. GENOVEVA CALZADA ISLAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ubicación CARRETERA A CUAUTILÁN, BARRIO SANTIAGO 1RA SECCIÓN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 152.80 METROS CON CANAL DE DESCARGA; AL SUR: 146.60 METROS CON CANAL DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA; AL ORIENTE: 92.10 METROS CON LOTE NUMERO 48; AL PONIENTE: 128.00 METROS CON LOTE NUMERO 46. CON UNA SUPERFICIE DE 16,250.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 05 de Diciembre del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2341-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 68,369 sesenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, Volumen 1849 del protocolo ordinario a mi cargo, se RADICÓ ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR EDUARDO CASAS SALGADO por parte de su presunta heredera en su carácter cónyuge supérstite la señora JOSEFINA MARTÍNEZ AGUILAR.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

TOLUCA, MÉXICO 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

5705.-4 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO

AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 71185 SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO, VOLUMEN 995 NOVECIENTOS NOENTA Y CINCO, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **RAFAELA BETANCOURT VICENCIO Y LUIS MIGUEL CÁRDENAS BETANCOURT**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ LUIS CÁRDENAS MONTES.- DOY FE.**

TOLUCA, MÉX., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5714.-4 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 731, de fecha 15 de noviembre del año 2019, pasada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONCEPCIÓN RAMOS PULIDO**, a solicitud de los señores **HERLINDA DE LOURDES TRUEBA RAMOS, CONCEPCIÓN TRUEBA RAMOS, FRANCISCO TRUEBA RAMOS, ALEJANDRO TRUEBA RAMOS, MIGUEL ANGEL TRUEBA RAMOS, CARLOS MARTÍN TRUEBA RAMOS, JOSÉ FERNANDO TRUEBA RAMOS y ARTURO TRUEBA RAMOS**, todos en su carácter de herederos y legatarios, y el señor **FRANCISCO TRUEBA RAMOS** en su carácter de albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 183 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2275-A1.-4 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, de fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve ante mí, a solicitud de los señores **ANDREA LOPEZ FERNANDEZ, MARTIN ANDRES DE LA O RECORDON** (quien también acostumbra a usar el nombre del **ANDRES MARTIN DE LA O RECORDON**) Y **ARTURO GUILLERMO FERNANDEZ GAUFFENY** en su carácter de herederos y la primera de ellos en su carácter de albacea, radicarón y aceptaron iniciar en la notaría

a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor **ARTURO LOPEZ ALANIS**, aceptando respectivamente la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea de la señora **ANDREA LOPEZ FERNANDEZ**, quien me manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Metepec, Estado de México, a 21 de noviembre del año 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5869.-13 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,906 de fecha 09 de diciembre del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER GONZALEZ MIRANDA**, a solicitud de los señores **IRAK KYEV GALVAN CRUZ** en su carácter de concubino y los señores **MARIA EUGENIA GONZALEZ MIRANDA, ALMA GEORGINA GONZALEZ MIRANDA, CLAUDIA GONZALEZ MIRANDA y JORGE CARLOS GONZALEZ MIRANDA**, en su carácter de parientes consanguíneos colaterales en segundo grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento de los señores **MARIA EUGENIA GONZALEZ MIRANDA, ALMA GEORGINA GONZALEZ MIRANDA, CLAUDIA GONZALEZ MIRANDA y JORGE CARLOS GONZALEZ MIRANDA**, así como el concubinato existente con el señor **IRAK KYEV GALVAN CRUZ**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

5871.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 68,427 Volumen 769, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: SANDRA SILVIA CAMPUZANO JIMENEZ, EDGAR IGNACIO CAMPUZANO JIMENEZ, RAUL CAMPUZANO CHAVEZ, MARIA DE LOURDES CAMPUZANO CHAVEZ, JAQUELINE CAMPUZANO ROMAN, JESSICA CAMPUZANO ROMAN, ANGEL CAMPUZANO ROMAN Y JOSE VALDEMAR MEDINA ARREOLA Radican en el instrumento referido la Sucesión testamentarias a Bienes de JOSE CAMPUZANO SORIANO habiendo presentado la Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea JOSE VALDEMAR MEDINA ARREOLA dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

Toluca, Méx., a 6 de Diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

5874.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **27,646** del Volumen **656**, firmada el día 29 de Noviembre de 2019, se llevó a cabo **LA INICIACION DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL FEDERICO NEGRETE GONZALEZ**, quien falleció el día 27 de abril de 2018, a solicitud de la señora **ADRIANA VILLA HENRIQUEZ LUZ** en su carácter de albacea y única y universal heredera.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 02 de Diciembre del año 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

2339-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **102,337**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOSE EINAR MENA**

GALICIA, que otorgan los señores **GEORGINA AVILA TREJO, JORGE EINAR MENA AVILA, OSCAR ADRIAN MENA AVILA y ANGELICA MENA AVILA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 06 de septiembre del 2019.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO NUMERO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

2343-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **57,715** de fecha **27 de noviembre del 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jaime Navarrete Ordoñez**, que otorgaron los señores **Manuel Armando, Jaime, Guillermina, Francisco Javier, Margarita, Fernando y Ricardo**, todos de apellidos **Navarrete Guerrero**, en su carácter de **"Herederos"**; **la Aceptación del Legado** que otorgó la señora **Teresa Navarrete Guerrero** y **la Aceptación del cargo Albacea** que otorgó el señor **Manuel Armando Navarrete Guerrero**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2344-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **13,133 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES)** del volumen **303 (TRESCIENTOS TRES)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **DIECINUEVE** de **SEPTIEMBRE** del dos mil **DIECINUEVE**, se hace constar **ANTE MÍ: EL REPUDIO Y LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BEATRIZ BAENA MORENO**, a solicitud de las señoras **BEATRIZ GUADALUPE MEDINA BAENA, ANGÉLICA ROCÍO MEDINA BAENA Y CLAUDIA MELINA CERVANTES BAENA**, por así convenir a sus intereses y por **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, REPUDIAR** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de su madre, respectivamente, asimismo el señor **CARLOS ARTURO CERVANTES BAENA ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y por tal manera **ACEPTÓ** el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de octubre de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2345-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,289 de fecha 16 de octubre del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRISELDA BLANCO RIVERA**, a solicitud de los señores **JOSE MARGARITO ENRIQUE NIEVES SANCHEZ** (también conocido como **MARGARITO ENRIQUE NIEVES SANCHEZ**) en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **LYDIA GRISELL, ENRIQUE Y MISAEL ALFREDO**, todos ellos de apellidos **NIEVES BLANCO**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **JOSE MARGARITO ENRIQUE NIEVES SANCHEZ** (también conocido como **MARGARITO ENRIQUE NIEVES SANCHEZ**), **LYDIA GRISELL, ENRIQUE Y MISAEL ALFREDO**, todos ellos de apellidos **NIEVES BLANCO**, asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

2342.-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 182 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 666, Volumen 15 ordinario, Folios del 130 al 132, de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Ernesto Santín Quiroz, Notario Público de la Notaría Pública Número Ciento Ochenta y Dos del Estado de México, con residencia en Metepec, consta que **MA GUADALUPE CANDELARIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, ADRIANA GUADALUPE Y MÓNICA ITZEL AMBAS DE APELLIDOS PIÑA DOMÍNGUEZ**, formalizaron la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del De Cujus **RAÚL PIÑA CEJA**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción del De Cujus,

declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Tecnológico, número 1101 Norte Local A-7, Colonia Agrícola Bellavista, Código Postal 52172, Municipio de Metepec, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Estado México, diciembre de 2019.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO TITULAR, DE LA NOTARIA PUBLICA
 NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE
 MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

5875.- 13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notario Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 33,678, otorgada ante mí el día 03 de octubre del año 2019, el señor **CARLOS ROBERTO PEREZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de legatario y albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROBERTO PEREZ CAMPOS**, radico, acepto la herencia y el cargo de albacea en la notaría a mí cargo respecto a la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ROBERTO PEREZ CAMPOS**, quien manifestó que procederá a formular el Inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

PARA SER PUBLICADOS DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 03 de diciembre de 2019.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 33
 DEL ESTADO DE MEXICO

2351-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **33,608**, otorgada ante mí el día **12 de septiembre de 2019**, la señora **MARIA TERESA ALCALA SERRANO**, en su carácter de Única y Universal Heredera y además como Albacea, **RADICO Y ACEPTO INICIAR** en la notaría a mí cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **JOSE PEREZ GARCIA**, aceptando la herencia y cargo de Albacea, que le fue conferido por el autor de la presente sucesión, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de diciembre de 2019.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA No. 33
 DEL ESTADO DE MEXICO

2352-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Interino número setenta y nueve del Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: Que por escritura 127,394 de fecha 22 de noviembre del año 2019, se hizo constar ante mi fe la: **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor HUGO ALBERTO GUZMÁN GARCÍA, quien falleció el 13 de septiembre del año 2019 en el Municipio de Tultitlán, Estado de México y los señores LAURA NERI ROA, JOEL GUZMÁN NERI Y KEVIN ALBERTO GUZMÁN NERI, demostraron el entroncamiento con el deujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO INTERINO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
 CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1042-B1.-13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NÚMERO **66,317**, DEL VOLUMEN **1270**, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: **I.- LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERAFÍN LÓPEZ**

PAEZ QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDO COMO SERAFÍN LÓPEZ. QUE OTORGARON LOS SEÑORES EUSTOLIA CHÁVEZ ROMÁN; ADOLFO, JACINTO, ZOILA, MAXIMINO, MARÍA YSIDRA, URBANO y JOSÉ OSCAR TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ CHÁVEZ, ESTOS DOS ÚLTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADA LEGAL; EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACREDITARON LA DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y SU GRADO DE PARENTESCO CON EL DE CUJUS, CON LOS ATESTADOS DEL REGISTRO CIVIL EXHIBIDOS. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE OTORGARON LOS SEÑORES EUSTOLIA CHÁVEZ ROMÁN; ADOLFO, JACINTO, ZOILA, MAXIMINO, URBANO y JOSÉ OSCAR TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ CHÁVEZ, ESTOS DOS ÚLTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADA LEGAL; POR LO QUE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CIENTO DIECINUEVE, CIENTO VEINTE FRACCIÓN SEGUNDA, CIENTO VEINTIDÓS, CIENTO VEINTISÉIS Y CIENTO VEINTISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE SE PROCEDE A HACER LA PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1043-B1.-13 diciembre y 9 enero.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

QUE EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019, LA C. IRMA ALARCON ROJAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 208, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 12 DE MARZO DE 1973, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA 48, DE LA SECCIÓN OCHO DEL FRACCIONAMIENTO "VIVEROS DE LA LOMA", UBICADO EN JURISDICCIÓN DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 177.70 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE DE VIVEROS DE COYOACAN, SU UBICACIÓN; AL SUR EN SIETE METROS CON ANDADOR; AL ORIENTE EN VEINTE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL LOTE 16, HOY TERRENO BALDÍO; Y AL PONIENTE EN VEINTIUN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL LOTE NÚMERO CATORCE, HOY CASA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA MISMA CALLE. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE IRMA ALARCON ROJAS DE ARIAS Y LUIS ARIAS ALFARO, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
 (RÚBRICA).

2340-A1.-13, 16 diciembre y 8 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARÍA DEL CARMEN GRISELDA RAMÍREZ TIRADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 27, Volumen 539, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de febrero de 1983, mediante folio de presentación No. 2015/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,612 DEL VOLUMEN 88 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1978 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID R. CHAPELA COTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA COMO FIDUCIARIO Y VENDEDOR DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR INSTRUCCIONES DE INCOBUSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO ADQUIRENTE EL SEÑOR ABELARDO ALVARADO MARES. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 3, DE LA CALLE FUENTE DE APOLO, LOTE 24 DE LA MANZANA 110 DE LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SECCIÓN FUENTES, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 10.00 M CON CALLE FUENTE DE APOLO.

AL SUR: EN 10.00 M CON LOTE 19.

AL ESTE: EN 17.50 M CON LOTE 25.

AL OESTE: EN 17.50 M CON LOTES 22 Y 23.

SUPERFICIE: 175.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 02 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5735.-5, 10 y 13 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARÍA LUISA MÉNDEZ CARABES, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14334 volumen 337, Libro Primero, Sección Primera, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 722/2019.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 1 MANZANA 17, SECCIÓN LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 25.00 METROS CON LOTE 9.

AL SE: EN 25.16 METROS CON CALLE LAGO DE CHAPULTEPEC.

AL NE: EN 8.00 METROS CON AV. JARDINES DE MORELOS.

AL SO: EN 10.89 METROS CON LOTE 2.

SUPERFICIE: 236.13 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 05 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JORGE CASTRO PÉREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1538/2019.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 28, MANZANA 106. SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. 16 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5737.-5, 10 y 13 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

QUE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, EL C. GILDARDO YAÑEZ ANGLI, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621, DEL VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 1966, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CASA NUMERO DOS DE LA CALLE PLANTA LAS CRUCES, Y TERRENO QUE OCUPA, QUE ES EL LOTE ONCE, DE LA MANZANA OCHO ROMANO, ZONA LOMA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE EN QUINCE METROS CON LA CALLE PLANTA LAS CRUCES, AL SUR EN QUINCE METROS CON EL CLUB DEPORTIVO, AL ORIENTE EN VEINTE METROS CON LOTE UNO MANZANA NUEVE ROMANO, AL PONIENTE EN VEINTE METROS CON EL LOTE DIEZ, ANTEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA RESPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

2278-A1.-5, 10 y 13 diciembre.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. RAFAELA CRUZ TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 690, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación número: 1453/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,941 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO NÚMERO 5 DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO. POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO SOU-791-84 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1984 PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA EL PLANO DE RELOTIFICACION Y CAMBIO DE INTENSIDAD DEL USO DE SUELO, EN 8 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. POR MEDIO DE OFICIO SDUOP-0046/84 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SÍ Y COMO APODERADO DE LA SUCESIÓN DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN.

LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: MANZANA 14, LOTE 22, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
 AL NOROESTE: EN 8.00 M CON LOTE 6.
 AL NORESTE: EN 20.00 M CON LOTE 23.
 AL SURESTE: EN 8.00 M CON CALLE MEXICAS.
 AL SUROESTE: EN 20.00 M CON LOTE 21.
 SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1020-B1.-5, 10 y 13 diciembre.

ALARCON Y GARCIA CONSULTORES, S.C.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

(Expresados en pesos)

Total Activo	0
Total Pasivo	0
Inversión de los accionistas	0
Total pasivo e inversión de los accionistas	0

Atentamente

13 de Noviembre del 2019

Liquidador de Alarcón y García Consultores, S. C.
 Margarita Vázquez Alarcón.
 (Rúbrica).

2161-A1.-19 noviembre, 2 y 13 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. LAURA ESPERANZA ORTEGA HORTA, EN CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALFONSO ORTEGA OROPEZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 202, Volumen 100, libro primero sección primera, de fecha 17 de mayo de 1968, mediante folio de presentación No. 2320/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,791 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1968 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE BANCO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS. SOCIEDAD ANÓNIMA, (PROCASA) REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, TRANSMITEN A SEÑOR ALFONSO ORTEGA OROPEZA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA AUN SIN NÚMERO OFICIAL DE LA CALLE VALLE DE CUAUTITLÁN Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, LOTE 1, MANZANA 71 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 15.75 M CON LOTE 8.
AL SUR: EN 15.75 M CON LOTE 6.
AL ORIENTE: EN 8.00 M CON LOTE 15.
AL PONIENTE: EN 8.00 M CON CALLE CUAUTITLÁN.
SUPERFICIE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 08 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



EXPEDIENTE: 632/2017
POBLADO: TULTITLAN Y SUS BARRIOS
MUNICIPIO: TULTITLAN
ESTADO DE MÉXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE DISTRITO 10

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
"CELIA BOLAÑOS HERNÁNDEZ"
(DEMANDADA)

En el juicio agrario **632/2017** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo a la demanda que promueve **MARIA EDITH DOMINGUEZ MORENO**, el **veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve se dictó un acuerdo que en lo conducente indica** "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro el termino de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Tultitlan, Estado de México, en las oficinas del comisariado ejidal de "TULTITLAN Y SUS BARRIOS", municipio de TULTITLAN DE JUAREZ, Estado de México; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico AMANECER DEL ESTADO DE MÉXICO, en vía de notificación y emplazamiento de la codemandada **CELIA BOLAÑOS HERNÁNDEZ**, para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS** en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, Ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Rio Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54030, y produzca su contestación a la demanda que promueve la **C. MARÍA EDITH DOMINGUEZ MORENO**, en la que reclama: **I.- La NULIDAD de la constancia de posesión de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal del periodo 2011 a 2014 y la Nulidad Absoluta de la transmisión del título de propiedad número 23589 de fecha nueve de marzo de dos mil quince respecto del lote 27 manzana 52 zona 1 correspondiente al polígono San Lucas; la nulidad absoluta de cualquier trámite administrativo presente pasado y futuro realizado o que se pretenda realizar al amparo del título de propiedad número 23589 de fecha nueve de marzo de dos mil quince respecto del lote 27 manzana 52 zona 1 correspondiente al polígono San Lucas; La entrega física material y jurídica del lote 27 manzana 52 que deberá realizar la demandada.**"; la que se radico con el número de expediente **632/2017**; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de Este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido el derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado. **Debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada**, en procuración de igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndoles saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 632/2017, para su consulta.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1988 BIS, Volumen 1879, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto de 2011, mediante folio de presentación No. 2761/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,006 DEL VOLUMEN NÚMERO 736, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PÚBLICO INTERINA DE LA NOTARIA 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: EL SEÑOR RAÚL PADILLA MACÍAS Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA RIVERA MORALES DE PADILLA Y COMO COMPRADOR EL SEÑOR HUGO JONATHAN PADILLA STEVENSON Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA XÓCHITL ESPARZA VELÁZQUEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 88, DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO Y EL LOTE DE TERRENO SOBRE DEL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 10 DE LA MANZANA 60 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, TAMBIÉN CONOCIDO COMO SAUCES I, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 18.25 M CON LOTE 9.
AL ESTE: EN 7.00 M CON CALLE NICOLÁS BRAVO.
AL SUR: EN 18.25 M CON LOTE 11.
AL OESTE: EN 7.00 M CON LOTE 25.
SUPERFICIE DE: 127.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 04 de diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2350-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2107 Volumen 1879 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de agosto de 2011, mediante número de folio de presentación: 2173/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,578 DEL VOLUMEN 488 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1993 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 23 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA INMOBILIARIA COTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ VICENTE COSS TIRADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA LUBRICACIÓN Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA SEÑORA BLANCA ARACELI COSS TIRADO, QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE COMPRADORA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO 21, DE LA MANZANA 5, SECCIÓN DÍAZ ORDAZ DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 21.27 M CON LOTE 4, DE LA MISMA MANZANA.
AL SUR: EN 21.27 M CON LOTE 22.
AL ORIENTE: EN 8.00 M CON LOTE 6.
AL PONIENTE: EN 8.00 M CON CALLE.
SUPERFICIE DE: 170.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 20 de noviembre de 2019.

A T E N T A M E N T E**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2347-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2105 Volumen 1879 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de agosto de 2011, mediante número de folio de presentación: 2174/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,577 DEL VOLUMEN 487 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1993 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 23 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA INMOBILIARIA COTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ VICENTE COSS TIRADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA LUBRICACIÓN Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA SEÑORA BLANCA ARACELI COSS TIRADO, QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE COMPRADORA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO 6, DE LA MANZANA 5, SECCIÓN DÍAZ ORDAZ DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 21.25 M CON LOTE 5.

AL SUR: EN 21.25 M CON LOTE 7.

AL ORIENTE: EN 8.00 M CON LOTE 21.

AL PONIENTE: EN 8.00 M CON CALLE.

SUPERFICIE DE: 170.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2348-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO


DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante Folio de presentación No. 929/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 42, MANZANA 9C, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 13.01 MTS. CON LOTE 41.

AL SO: 13.05 MTS. CON LOTE 43.

AL SE: 10.00 MTS. CON AV. PUERTO VALLARTA.

AL NO: 10.00 MTS. CON LOTE 12.

SUPERFICIE DE: 130.30 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 07 de junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICNA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2349-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.